CONTRATO No. 4600104650 DE 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN:
Del 1 AL 31 DE MARZO DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: ABRIL 24 DE 2026

CONTRATANTE:	Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios.
CONTRATISTA:	Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025
NIT:	901.930.029-1
REPRESENTANTE LEGAL:	Yudis del Carmen González Doval.
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.986.784
OBJETO:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.
VALOR INICIAL:	Siete mil doscientos cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y dos pesos. ($7.246.864.772) incluido IVA.
ADICIONES:	Tres mil novecientos un millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos, IVA incluido ($3.901.267.484)
VALOR MÁS ADICIONES:	Once mil ciento cuarenta y ocho millones ciento treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos, IVA incluido. ($11.148.132.256).
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos noventa y siete (297) días calendario, sin exceder la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	Ciento sesenta y cuatro (164) días calendario, desde el cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES	Cuatrocientos sesenta y un (461) días calendario
SUSPENSIONES:	Del dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) hasta el dieciocho (18) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

REANUDACIÓN:	Del diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el tres (3) de febrero de dos mil veintiséis (2026)
MODIFICACIÓN NO. 1:	**Otrosí No. 1** Redistribución de recursos del rubro "Provisión recargo dominical para interventores de planta" al rubro "Provisión recargo nocturno para interventores de planta" por valor de cuatro millones ochocientos trece mil ciento setenta y siete pesos M/L ($4.813.177) incluido IVA.
MODIFICACIÓN NO. 2:	**SUSPENSIÓN No. 1:** Suspender el presente contrato desde el día dieciséis (16) de diciembre de 2025 hasta el dieciocho (18) de enero de 2026, ambas fechas inclusive. **REANUDACIÓN:** Reanudar el presente contrato desde el día diecinueve (19) de enero de 2026 hasta el día tres (03) de febrero de 2026.
MODIFICACIÓN NO. 3:	**OTROSÍ No. 2:** 1. Modificar el anexo 4 presupuesto oficial y el anexo 4.1 presupuesto factor multiplicador. 2. Ampliación no. 1: por el término de ciento sesenta y cuatro (164) días calendario, desde el cuatro (04) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive. 3. Adición no. 1: por el valor de tres mil novecientos un millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos M.L ($3.901.267.484) IVA incluido, lo que corresponde al 43.76% del valor inicial y equivale a 2.228,14 SMMLV.
FECHA DE INICIO:	Primero (01) de abril de dos mil veinticinco (2025).
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diecisiete (17) de julio de dos mil veintiséis (2026).

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104650 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín designó inicialmente a la supervisora y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del contrato el 1 de abril de 2025, según los lineamientos del Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría. El 8 de agosto se realizó una modificación mediante acta No. 74, actualizando la composición del equipo de supervisión.

El 23 de enero del presente año, se realizó una modificación a la composición del equipo; mediante acta No.10 de la siguiente manera:

Tabla N° 1. Designación de roles.

SUPERVISOR	ROL / COMPONENTES
Adriana Londoño Grajales	Supervisora
Cesar Augusto Trujillo Morales	Supervisor Suplente
Marisol Giraldo Arcila	Apoyo Administrativo, Financiero Y Contable
Sindy Joana Torres Álvarez	Apoyo Jurídico

- Marco del contrato.

La Administración Distrital a través de la Secretaría de Inclusión Social y Familia, sustentado en la Política Municipal de Seguridad y Soberanía Alimentaria (Acuerdo 038 de 2005 – Acuerdo 100 de 2013) y el Plan de desarrollo “Medellín Te Quiere” del cuatrienio 2024 -2027, aprobado el 5 de junio de 2024; ejecuta, dentro del pilar 2 “creemos en personas y familias viviendo dignamente y a plenitud”, componente 3 “Medellín incluyente”, programa “todos contra el hambre”, el Programa de Alimentación Escolar - PAE.

El Programa de Alimentación Escolar PAE está reglamentado por el Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 del Ministerio de Educación Nacional- MEN y por la Resolución 0003 del 7 de enero de 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para aprender - UApA, los cuales son de obligatorio cumplimiento y aplicación por las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Entidades Territoriales, los contratistas y en general, los actores del programa. El PAE es una estrategia Estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción, y fomentar estilos de vida saludables.

Atendiendo las directrices impartidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender - en los lineamientos vigentes, el Distrito Especial de Medellín, atendió a los escolares beneficiarios del Programa, para el periodo comprendido en este informe, las modalidades ración para preparar en sitio (tipos de complemento AMPM y Almuerzo), comida caliente transportada (tipo de complemento Almuerzo) y Ración Industrializada (Ración Industrializada, Ración Industrializada de Contingencia y Ración industrializada Vaso de Leche), por medio de los contratos derivados de la Licitación Pública 70007688 de 2024, los cuales son:

- Lote 1. Contrato N° 4600104455 de 2025, contratista GR Logística Integral S.A.S.

- Lote 2. En el marco de la LP 70007688 se declaró desierto. Se inició un proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 9015638 de 2025 para contratar este lote. Por lo anterior, la atención del total de comedores escolares se brindó por los contratistas de los lotes 1 y 3, quienes realizaron la subcontratación autorizada de la empresa Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS, hasta el 16 de mayo. El 19 de mayo inició el contrato del lote 2 Contrato 4600104901 de 2025, contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS.

- Lote 3. Contrato N° 4600104456 de 2025, contratista Nutriser Colombia SAS. Dentro de este lote se incluyó la modalidad Comida Caliente Transportada - CCT, la cual pretende alcanzar una cobertura proyectada de 8.237 cupos, distribuidos en 11 establecimientos educativos. Para el mes de marzo iniciaron en operación 2 establecimientos educativos bajo la modalidad CCT, con lo que, a corte del 31 de marzo de 2026, se tiene un total de 5 sedes operando bajo la Modalidad CCT: Institución Educativa Ciudad don Bosco, Sección Escuela Santo Domingo Savio, Sección Escuela Mano de Dios, Institución Educativa Fe y Alegría Santo Domingo Savio-comedor 2, e Institución Educativa Rafael Uribe Uribe. Todas las sedes cuentan con las áreas, equipos y dotación necesarios para la adecuada implementación de la modalidad CCT. El contratista dispuso de un centro de producción que mantiene concepto sanitario favorable por parte de la autoridad competente. La interventoría verificó en dicho centro los procesos de producción en planta, embalaje, conservación y transporte de los alimentos, así como la recepción en los establecimientos educativos, el ensamble, emplatado y distribución a los beneficiarios. De esta manera, se ejerce control integral sobre el proceso productivo, garantizando el cumplimiento de las temperaturas límite permitidas, las características organolépticas y la inocuidad de los alimentos. La supervisión realiza revisión a las actas de visitas y soportes entregados, los cuales se encuentran cargados en el sistema de información. Los demás establecimientos, están en proceso de adecuación y dotación por parte de la Secretaría de Educación, quien en conjunto con los rectores y los nutricionistas PAE determinarán el cumplimiento de las condiciones para solicitar al contratista el inicio de la prestación del servicio. Para el presente periodo, la interventoría informa que el contratista

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

implementó un “turno nocturno” en algunos días de la semana, previa notificación y autorización de la coordinación del PAE.

Se presenta a continuación el informe de avances correspondientes al seguimiento realizado por la supervisión al contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La supervisión realizó el proceso de seguimiento al contratista a través de la verificación documental de los soportes entregados y visitas a los diferentes lugares de operación, los cuales permitieron validar el cumplimiento de los mismos.

Los soportes cargados por el contratista en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional fueron objeto de verificación y contraste con la información reportada en el informe de ejecución correspondiente al mes de marzo del presente año, para el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo, para ello se validaron las fuentes de verificación que sustentan el informe, las cuales se consignaron en los papeles de trabajo de la supervisión establecidos para dicha verificación y se encuentran almacenados en el sistema de carpetas de Google Drive del contrato de manera temporal, ya que se cargarán en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional al finalizar el seguimiento y verificación de la ejecución del contrato de interventoría.

Teniendo en cuenta lo anterior, como producto de esta verificación, se presenta el informe de seguimiento con los avances realizados por el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones del contratista del 1 al 31 de marzo de 2026.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
1	Entregar dentro de los primeros diez (10) días hábiles, luego del inicio del contrato, un plan operativo de todas las áreas: técnico, administrativo, ambiental, jurídico, contable y financiero, incluyendo todos sus anexos y características descritas en las especificaciones técnicas. El cual deberá ser socializado de manera presencial y/o virtual, a los contratistas PAE con la presencia de la supervisión, en un plazo máximo de doce (12) días hábiles contados a partir del inicio del contrato.	El 16 de abril de 2025, la interventoría presentó el plan operativo a través del sistema de información del ESAN. Tras revisar el plan, la supervisión realizó varias observaciones y oportunidades de mejora, que fueron notificadas a la interventoría mediante oficio electrónico. La interventoría realizó ajustes al plan operativo acorde con las observaciones principalmente con la inclusión del seguimiento del contrato del Lote 2 con Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS (Contrato 4600104901 de 2025). Sin embargo, algunas observaciones quedaron pendientes por resolver.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		La interventoría subsanó dichas observaciones el 27 de agosto y volvió a cargar el plan operativo en el sistema de información. Posteriormente, la supervisión realizó una revisión y encontró que solo faltaba incluir el formato de visita administrativa y financiera, por lo que la interventoría realizó los ajustes necesarios. Finalmente, el plan fue aprobado por la supervisión el 8 de septiembre. La interventoría informó que socializó el plan operativo con los contratistas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) los días 23 y 24 de abril, con la participación de la supervisión técnica. La supervisión realizó revisión de los soportes y estos se encuentran cargados en el sistema de información. La interventoría llevó a cabo la actualización del plan operativo, derivada de la modificación n.° 3 sobre la ampliación del plazo contractual, el cual se extendió hasta el 17 de julio de 2026. A la fecha de elaboración del presente informe, la supervisión adelanta un proceso de revisión integral del plan operativo actualizado, que involucra todas las áreas competentes y se desarrolla con un análisis detallado de cada componente. Los resultados del seguimiento y la revisión a esta actualización serán presentados en el próximo informe de supervisión. OBLI-PLAN OPERATIVO/PLAN OPERATIVO OBLI-PLAN DE INTERVENTORÍA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA/PRESENTACIÓN En el periodo correspondiente, la interventoría reportó la realización de la inducción a tres profesionales nuevos: dos profesionales de campo y una interventora de apoyo financiero. El personal recibió capacitación en aspectos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		como generalidades del PAE, la presentación de las empresas que integran los operadores del programa en el Distrito de Medellín y de aquellas que conforman la interventoría del Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025. Asimismo, la interventoría abordó la metodología de trabajo, el organigrama institucional con su respectivo directorio y los procesos de seguimiento desde los componentes técnico, sistemas, mantenimiento, PQRS, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, tanto de los contratos PAE intervenidos como del contrato propio. Finalmente, se impartió inducción en el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). La supervisión realizó la revisión a los soportes de esta inducción y estos fueron cargados al sistema de información. Así mismo, la interventoría reportó la capacitación realizada en el mes de marzo, dirigida a los interventores de campo, de planta, mantenimiento, profesional de apoyo técnico donde se dieron los siguientes temas: Generalidades para la redacción y reporte de hallazgos y situaciones de alerta, socialización del procedimiento de descuentos asociados a los hallazgos generados. La supervisión verificó los soportes cargados en el sistema de información y confirmó que coinciden con la información reportada y con la asistencia de la totalidad de los profesionales, lo que evidencia el cumplimiento de la obligación. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
2	Realizar visitas diarias de verificación a las plantas/bodegas de los contratistas PAE a partir del primer día del inicio del contrato acorde a las modalidades de atención establecidas en las especificaciones técnicas,	Para este periodo la interventoría reportó en el informe de ejecución un total de 96 visitas a plantas de los tres contratistas PAE distribuidas como muestra el cuadro:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>condiciones mínimas del espacio físico, la Resolución 2674 de 2023 y todas la normas que le aplique, recibo de los alimentos, almacenamiento, transporte, distribución, controles metrológicos de alimentos, cumpliendo con las características de los alimentos descritas en las especificaciones técnicas, entre otras.</td><td>
<table>
<tr><th>VISITAS PLANTA/BODEGA</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Lote 1: 4600104455 de 2025 Gr Logística Integral S.A.S</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Lote 2: 4600104901 de 2025 Alirio Gómez G Servicios de alimentación S.A.S</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Lote 3 centro de producción: 4600104456 de 2025 Nutriser Colombia</td><td>19</td></tr>
<tr><td>Lote 3 bodega 1: 4600104456 de 2025 Nutriser Colombia</td><td>19</td></tr>
<tr><td>Lote 3 bodega 2: 4600104456 de 2025 Nutriser Colombia</td><td>18</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>96</td></tr>
</table>

Dentro de las visitas informó que se realizó la verificación de las actividades y procesos de los contratistas en cada una de las plantas con relación a:

- Recepción de materias primas.
- Registros Sanitarios - Rotulado y etiquetado de alimentos.
− Despacho de víveres y complementos.
− Características de alimentos.
− Cumplimiento de temperaturas.
− Control metrológico.
− Implementación de Planes y programas.
− Almacenamiento adecuado de productos.
− Documentación del personal.
− Condiciones de manipuladores y personal de planta.

Durante este periodo, la interventoría realizó 19 visitas al centro de producción de la modalidad Comida Caliente Transportada.</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
La supervisión verificó la información reportada en el sistema de información a través de los soportes cargados, confirmando la coherencia con la información.

Además, se llevaron a cabo controles metrológicos, distribuidos de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>CONTROLES METROLÓGICOS</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>Lote 1: 4600104455 de 2025 Gr Logística Integral S.A.S</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Lote 2: 4600104901 de 2025 Alirio Gómez G Servicios de alimentación S.A.S</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Lote 3 centro de producción: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia</td><td>19</td></tr>
<tr><td>Lote 3 bodega 1: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Lote 3 bodega 2: 4600104456 de 2025. Nutriser Colombia</td><td>18</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>85</td></tr>
</table>

La supervisión verificó la información reportada frente a los soportes cargados en el sistema de información -, encontrando coincidencia en los controles realizados, confirmando el cumplimiento de la obligación.

OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / OBLI-CONTROL METROLÓGICO / CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA/ACTA DE VISITA DE
</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		SUPERVISIÓN EN PLANTA O BODEGA-FO-GESR-1654 / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE ALIMENTOS/VERIFICACIÓN CARACTERISTICAS DE ALIMENTOS/ CONSOLIDADO DE CONTROL METROLÓGICO / CONTROL METROLÓGICO / CONSOLIDADO SEGUIMIENTO A RUTAS.
3	Realizar las visitas diarias a partir del tercer día hábil luego del inicio del contrato a los establecimientos educativos cumpliendo tanto con los lineamientos de las especificaciones técnicas como con el número de interventores ejecutores establecidos para ello, verificando mensualmente como mínimo el 50% de las entregas de alimentos para establecimientos educativos con ración preparada en sitio, garantizando que cada dos (2) meses de ejecución del contrato se tenga una cobertura en verificación del 100% de los establecimientos educativos del programa que atienden con este tipo de ración. Para la ración industrializada, ración de contingencia y Ración industrializada- vaso de leche, se deberá verificar mensualmente la recepción de alimentos en el 100% de los establecimientos que atienden con este tipo de complementos. Estas visitas deberán programarse acorde a las especificaciones técnicas	Para el periodo de marzo en el informe de ejecución, la interventoría presentó lo siguiente: Realizó 1158 visitas a los establecimientos educativos con los interventores de campo, en las que hizo seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de las especificaciones técnicas por parte de los contratistas PAE. GR Logística Integral S.A.S.-Lote 1, recibió 392 visitas; Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S.-Lote 2, recibió 390 y Nutriser Colombia S.A.S.-Lote 3, recibió 376. Enfatizó en la realización de 7 visitas a establecimientos educativos en los que el lote 3 atiende con modalidad comida caliente transportada - CCT y en las que verificó procedimientos de implementación del plan de saneamiento básico - PSB, recepción de raciones, toma y registro de temperatura tanto en el recibo como en la distribución, cumplimiento al ciclo de menú, servido y consumo de las raciones por parte de los beneficiarios, diligenciamiento de formatos y demás anexos asociados al componente alimentario. Informó del cambio que hubo en la Inst Educ Asamblea Departamental, en donde este establecimiento educativo atendido con el complemento alimentario jornada AM/PM en febrero, pasó a tener atención con ración industrializada vaso de leche - RIVL en marzo. Verificó la recepción de víveres en el 100% de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		los establecimientos educativos atendidos con la modalidad ración preparada en sitio - RPS (Complemento alimentario jornada AM/PM y complemento tipo almuerzo - CTA), durante el periodo autorizado por la supervisión (enero, febrero y marzo de 2026). La verificación en la entrega de complementos de la modalidad ración industrializada (Ración Industrializada, Ración Industrializada Vaso de Leche y Ración Industrializada de Contingencia) presentó novedades debido a las autorizaciones dadas por la interventoría para entregar los complementos en los establecimientos educativos antes de la las 6:00 a. m., horario en el que no es posible para los interventores observar el transporte debido a que ellos inician sus labores a las 6:00 a. m. En los establecimientos educativos en los que se entregó antes del horario establecido sin contar con autorización, la interventoría generó los hallazgos respectivos. Por último, mencionó la entrega de 14 bitácoras en los establecimientos educativos que no contaban con el elemento. La supervisión revisó los soportes, en los que verificó el seguimiento realizado por la interventoría durante el periodo y confrontó la veracidad de la información entregada en el informe de ejecución y el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN GENERAL EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO-FO-GESR 1653 / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO / CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-BITÁCORAS / ACTA DE ENTREGA OBLI-CRONOGRAMA / CRONOGRAMA
4	Realizar visitas de acompañamiento por parte del interventor enlace alimentario, los profesionales interventores en los establecimientos educativos y plantas/bodegas de tal manera que se dé cobertura a la totalidad del personal cada dos (2) meses de ejecución, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas y los lineamientos del ESAN. Estas visitas deberán programarse acorde a las especificaciones técnicas relacionadas. En caso de que se generen situaciones de mejora, se deberá incluir dentro del plan de capacitaciones los temas que brinden instrumentos e instrucciones específicas para ser aplicadas por el interventor, las cuales serán verificadas en una nueva visita que será priorizada al siguiente mes.	En el informe de ejecución correspondiente a este periodo, la interventoría notificó que el enlace alimentario realizó un total 21 visitas de acompañamiento técnico a los interventores de campo. De estas, tres se efectuaron a interventores en plantas de los contratistas, una visita correspondió al acompañamiento de un profesional nuevo, cuatro se orientaron al refuerzo de personal que requería apoyo en temas específicos, y las restantes se llevaron a cabo en los establecimientos educativos. La supervisión verificó que todas las visitas fueron documentadas y cargadas en el sistema de información del ESAN, encontrando coincidencia con el número reportado en el consolidado de visitas de los enlaces. Asimismo, se constató que se cumplió con la cobertura a la totalidad del personal dentro del periodo de ejecución, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas y lineamientos del ESAN. La supervisión verificó que todas las visitas fueron documentadas y cargadas en el sistema de información del ESAN, encontrando coincidencia con el número reportado en el consolidado de visitas de los enlaces. Durante el desarrollo de dichas visitas, la profesional de enlace alimentario evidenció la necesidad de realizar refuerzos en el adecuado diligenciamiento del acta de visita, con especial énfasis en la evaluación del menú, el inventario de alimentos, la identificación y reporte de situaciones de alerta, así como en la importancia del cumplimiento de los cronogramas. La supervisión revisó los soportes cargados en el sistema de información y confirmó el cumplimiento de la obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-VISITAS DE ENLACES/CONSOLIDADO DE VISITAS DE ENLACES
5	Revisar y aprobar los documentos y formatos establecidos en las Especificaciones técnicas del PAE, los planes de saneamiento básico, planes de capacitación, listado de marcas de alimentos para el programa y demás documentos solicitados por el ESAN, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas.	En el informe de ejecución del periodo de marzo la interventoría informó: Los planes de saneamiento básico (PSB) de planta/bodega y de establecimiento educativo y los planes de capacitación continua, de los contratistas GR Logística Integral S.A.S-Lote 1, Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S.-Lote 2 y de AGG S.A.S como subcontratista; lote que se declaró desierto en el proceso de la LP 70007688 de 2024 y que operó como tal para los lotes 1 y 3 desde el 1 de abril hasta el 16 de mayo de 2025, cuentan con su respectiva aprobación por parte de la interventoría. Con respecto al contratista Nutriser Colombia S.A.S.-Lote 3, la aprobación fue realizada por la supervisión directa debido a que el contrato inició previo a la adjudicación del contrato de interventoría, a excepción del plan de saneamiento básico de la modalidad comida caliente transportada - CCT que fue aprobado por la interventoría. Los planes de capacitación continua vigentes para el 2026 presentados por los contratistas, fueron aprobados durante el periodo de evaluación de este informe. En cuanto a las fichas técnicas de los alimentos de los lotes 1 y 2, la interventoría menciona que, durante el período correspondiente al presente informe continuó con la verificación de las fichas técnicas suministradas por los contratistas y sus proveedores para el complemento alimentario jornada AM/PM y el complemento tipo almuerzo - CTA respectivamente.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		La supervisión evidenció copia de los correos electrónicos que fueron enviados a los contratistas, en donde fueron notificados de las aprobaciones de los planes de saneamiento básico y los planes de capacitación continua vigencias 2025 y 2026 y, de las aprobaciones de los listados de marcas de alimentos suministrados en los complementos RI, RIVL, RIC y almuerzo (CCT), y confirmó el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-APROBACIONES / CORREO ELECTRÓNICO
6	Analizar para aprobar o rechazar las solicitudes de inclusión de marcas nuevas que realicen los contratistas PAE, actualizando el consolidado del listado de marcas de productos entregados por cada uno de los contratistas con el objetivo de realizar seguimiento en campo y planta/bodega, además remitir a la supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y a los contratistas el listado cada que se presente un cambio.	Durante el periodo objeto del presente informe (marzo), la interventoría informó que el contratista GR Logística Integral solicitó la inclusión del sándwich de queso, marca GR Logística Integral S.A.S. El cual fue verificado de manera sensorial y documental por la interventoría aprobando dicho producto. En el caso Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S, fue incluida la marca AGG servicios de alimentación SAS, para el producto: pan de hamburguesa. La interventoría informó a la supervisión y a los contratistas a través de correo electrónico la inclusión de estos productos en la lista de marcas aprobadas para lo cual anexó el documento. Adicionalmente, la interventoría aclara que en el mes de febrero el contratista GR Logística solicitó inclusión del sándwich de pernil de cerdo y queso, marca GR Logística, el cual no se había reportado en el informe anterior. Este producto también fue incluido en el listado de marcas aprobadas. el cual fue reportado a los contratistas a través de correo electrónico.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		La supervisión validó la información y constató que los soportes fueron cargados en el sistema de información SIESAN, confirmando la coherencia entre lo reportado y lo verificado. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO
7	Analizar y autorizar diariamente las solicitudes de cambio a aspectos técnicos realizadas por el contratista y que no implican modificación a las condiciones inicialmente contratadas, que no afecten la prestación del servicio, ni el presupuesto del contrato inicial y que se estiman en el pliego de condiciones de la contratación del Programa de Alimentación Escolar vigente.	La interventoría en el informe de ejecución del periodo de marzo reportó lo siguiente: Recibió un total de 202 solicitudes de autorización por parte de los contratistas. De GR Logística Integral S.A.S. - Lote 1, fueron recibidas 40; de Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S. - Lote 2, 75 y de Nutriser Colombia S.A.S - Lote 3, recibió 87. Las solicitudes principales radicaron, para lote 1, en cambio de panificado o menú; para lote 2, cambio en el sabor de la bebida láctea y en otros componentes del menú y extensión en el horario de entrega de los complementos en los establecimientos educativos hasta las 9:00 a. m. y para lote 3, cambio en el sabor de la bebida, intercambio de fruta y notificación de intercambios de menús. La interventoría gestionó las solicitudes cerciorándose de mantener los aspectos técnicos definidos y envió respuesta oportuna a los contratistas. La supervisión revisó los soportes respectivos, en donde evidenció el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-AUTORIZACIONES / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES / CONSOLIDADOS DE AUTORIZACIONES

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
8	Remitir conceptos técnicos al ESAN, de las solicitudes realizadas por los contratistas que plantean cambios a las condiciones contractuales.	Durante el periodo en referencia, no se requirió la remisión de conceptos técnicos al ESAN, dado que no se presentaron solicitudes de los contratistas orientadas a plantear cambios en las condiciones contractuales
9	Seleccionar el laboratorio para la toma y análisis de muestras de alimentos, acorde a lo establecido en las especificaciones técnicas y a la especificación técnica en el apartado de análisis microbiológico y fisicoquímico.	En el informe de ejecución del periodo, presentado por la interventoría, se evidenció la siguiente información con respecto a los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de alimentos: Momento 1 En lote 2 se hizo toma de muestras de alimentos para dos confirmatorios fisicoquímicos que estaban pendientes. Momento 2 En el lote 2 se toman 4 muestras de alimentos para análisis. Momento 3 Lote 1 realiza análisis a 64 muestras de alimentos Lote 2 toma 55 muestras de alimentos para análisis. Lote 3 toma 58 muestras de alimentos para análisis. El jugo de mandarina, presentó no conformidad en el análisis fisicoquímico correspondiente al parámetro de sólidos solubles por lectura refractométrica a 20ºC y al parámetro de acidez titulable, expresada como ácido cítrico anhidro. El contratista notificó al proveedor, quien implementó la acción correctiva correspondiente. Los resultados de los análisis confirmatorios serán reportados en el siguiente informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Momento 4 En lote 3 para la modalidad CCT se toman 14 muestras de alimentos para los análisis microbiológicos. Los resultados emitidos para las muestras en los diferentes momentos presentaron resultados microbiológicos conformes. La interventoría hace la claridad de que "se presentaron faltantes de algunos productos correspondientes a la toma de muestras para análisis de laboratorio de los momentos 1 y 2, los cuales no pudieron ejecutarse dentro del periodo evaluado, debido a limitaciones de tiempo asociadas a la rotación de los diferentes menús y a la programación operativa establecida." Por lo anterior, aplicará el descuento correspondiente por los análisis que no se realizaron, conforme a las condiciones contractuales a que haya lugar. La interventoría, informó que para el mes de marzo realizó seguimiento a las acciones de mejora con relación a edificación e instalaciones, equipos y utensilios y personal manipulador de alimentos, definidas por Frigocarnes, planta que fue visitada en el mes de febrero y a la que la interventoría le solicitó plan de mejora para el mes de marzo debido a la no conformidad detectada en un resultado de un análisis microbiológico emitido en el periodo anterior por el laboratorio Biotrends. A corte del presente informe, dicho plan se encuentra en ejecución y en cumpliendo con los tiempos y actividades pactadas con el proveedor. La interventoría continúa realizando seguimiento constante a dicho plan de mejora. Además, para el mes de marzo la interventoría realizó seguimiento al plan de mejora presentado por el proveedor Dulces y Conservas Las Lolas, en el que evidenció los

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		avances y cumplimiento de las actividades propuestas por el proveedor y que se encuentran descritas en el respectivo plan de mejora. Los informes de resultados emitidos, el consolidado y los soportes de las visitas, fueron revisados por la supervisión en donde se verificó la información relacionada, dando cumplimiento con la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / CONSOLIDADO DE ANÁLISIS MB Y FQ / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ / VISITA A PROVEEDORES
10	Notificar de manera inmediata al ESAN y al número único de seguridad y emergencias (NUSE) línea 123 - del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, en caso de presentarse algún presunto brote alimentario y situaciones de acción inmediata que pongan en riesgo la prestación del servicio, la salud de los titulares de derecho, la imagen del PAE y del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, y atender la situación con un interventor para lo cual se entregará un informe preliminar, este informe debe ser enviado el mismo día la visita y a los 5 días hábiles siguientes un informe parcial y un informe final cuando se requiera obtener pruebas de laboratorio completo.	Para el periodo del presente informe no se reportaron brotes alimentarios ni situaciones de riesgo para la prestación del servicio o la salud de beneficiarios en instituciones educativas atendidas por el PAE.
11	Registrar de manera independiente en el formato establecido para ello, las observaciones que sean del alcance de la Secretaría de Educación y el CIF (Centro Integral para la familia).	Durante el período del presente informe, la interventoría registró 106 observaciones en visitas a establecimientos educativos, correspondientes a: ● Secretaría de Educación: 81 (76%)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		● CIF: 25 (24%) La supervisión validó las observaciones en el sistema, confirmando su coherencia con el informe de ejecución. Se constató que la interventoría cumplió con el registro y reporte, con soportes cargados en el sistema de información. OBSERVACIONES GENERALES FO-GESR-1551/ CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES INFORME.
12	Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) que se generen durante la ejecución del contrato. Las respuestas deberán darse en el plazo establecido por la normatividad vigente y según las especificaciones técnicas.	La interventoría en el informe de ejecución de marzo reportó la siguiente gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD): Gestionó la respuesta de 8 PQRSD pendientes del periodo de febrero, dando cumplimiento con los tiempos definidos por ley, tramitó 24 PQRSD recibidas durante el mes de marzo, de las cuales 6 quedaron cerradas y 18 abiertas. De las 24 PQRSD mencionadas, 14 correspondieron a lote 1; 7 a lote 2; 2 a lote 3 y 1 a la interventoría. La supervisión revisó las PQRSD, el consolidado y el informe de PQRSD del periodo, confirmó lo reportado por la interventoría en el informe de ejecución, evidenciando el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información en las siguientes rutas: OBLI-PQRSD / PQRSD / MATRIZ DE PQRSD OBLI-INFORMES / INFORME PQRSD
13	La interventoría solicitará, aprobará y hará seguimiento a los planes de mejoramiento que se generen debido a las situaciones que se evidencian como no conformes o que en algún	Para el presente informe aún continúa abierto el plan de mejora solicitado por la interventoría en el mes de abril del 2025 a los contratistas PAE, relacionado con la leche UHT, la cual no

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	momento puedan poner en riesgo la operación del programa PAE por parte de los contratistas; cada que se solicite la elaboración de estos planes, se deberá establecer tiempos de entrega del plan el cual debe incluir cronograma y actividades a desarrollar que permitan mejorar o contribuir a mejorar las situación que conllevaron a su solicitud, teniendo en cuenta que esta actividad está ligada al debido proceso en caso de no suscitarse la aplicación de seguimiento y cumplimiento del plan que se presente. En cuanto al contrato de interventoría, los planes de mejora serán solicitados por la supervisión en caso de presentarse situaciones similares a las de los contratistas PAE, igualmente, estos estarán ligados a debido proceso en caso de requerirse.	cumplía con las condiciones establecidas en el Anexo B. Para el mes de marzo, los contratistas de los Lotes 1 y 2 presentaron una nueva solicitud con el fin de dar cumplimiento a la ficha técnica y al empaque de la leche líquida UHT de 1000 ml fortificada, marca Betania. Los contratistas manifestaron que el producto no se encuentra disponible en el mercado y señalaron dificultades técnicas en el proceso de abastecimiento; en consecuencia, aceptaron la aplicación de los descuentos establecidos por la interventoría. El seguimiento a esta solicitud se informará en el próximo reporte, dado que la interventoría autorizó la gestión hasta el 20 de marzo de 2026. Adicionalmente, mediante el link de observaciones se solicitó a la interventoría precisar la claridad sobre el cierre del plan de mejora, toda vez que no resulta coherente con la autorización otorgada hasta dicha fecha, dejando claro que el plan continúa abierto. Se aclara, además, que la empresa Colanta inició en octubre el cumplimiento de la entrega de leche UHT fortificada en presentación de 200 ml, conforme a lo establecido en el Anexo B. Al revisar los soportes presentados por la interventoría, se evidencia dicho cumplimiento. Así mismo, la supervisión evidencio que los planes de mejora de los contratistas de los lotes 2 y 3, en relación con los certificados de inhabilidades, continúan en estado abierto, debido a que se continuará con el seguimiento de las acciones planteadas por los contratistas hasta la terminación de la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Adicionalmente, la interventoría informó sobre el levantamiento de un hallazgo y solicitud de plan de mejora al contratista de lote 1, en razón del cargue posterior a la fecha de actualización, de los certificados de inhabilidades del mes de enero, lo anterior tendrá lugar a seguimiento durante la ejecución del contrato. Respecto al hallazgo del lote 1 por inconsistencias en la afiliación a la ARL de dos manipuladoras, la supervisión evidenció la subsanación del caso y el posterior cierre del requerimiento, por parte de la interventoría. Desde el equipo de supervisión se verificaron los soportes entregados por los contratistas, confirmando que estos coinciden con lo informado por la interventoría. La supervisión dará continuidad al proceso de seguimiento, hasta el cierre definitivo de los pendientes, reportando avances en el próximo periodo.
14	Recibir las visitas de supervisión en cualquier momento de la ejecución del contrato, sin necesidad de previo aviso.	En el periodo correspondiente al presente informe, la supervisión efectuó visitas a 38 interventores: 36 de ellos de campo en establecimientos educativos y dos en planta de los contratistas PAE, específicamente de los Lotes 1 y 2 adicionalmente se realizaron dos visitas a interventores de mantenimiento. El día 30 de marzo, el gestor financiero del equipo de apoyo a la supervisión realizó una visita a las instalaciones de la interventoría, con el propósito de verificar, junto con el equipo administrativo de la misma, algunos consolidados relacionados con aprendices del SENA y con compras locales. Dichas visitas están debidamente documentadas en los formularios correspondientes, los cuales se encuentran archivados en el sistema de gestión documental del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
15	Realizar seguimiento cuando aplique a todos los aspectos técnicos que se describen en las estrategias diferenciales de los contratos que se suscriban bajo la ejecución del programa de alimentación escolar.	El interventor gastrónomo, en el informe de ejecución del periodo informa que: Realizó 15 visitas en los establecimientos educativos donde se atiende con las modalidades ración preparada en sitio-RPS (complemento AMPM y CTA) con el fin de hacer seguimiento a los gastrónomos durante la realización de los acompañamientos prácticos gastronómicos - APG. Adicionalmente, realizó 4 visitas a la planta de producción de la modalidad comida caliente transportada - CCT de lote 3. Llevó a cabo la verificación documental de 274 visitas realizadas por los gastrónomos de los contratistas en el periodo de marzo, para el complemento AMPM atendido por el contratista GR Logística Integral S.A.S. - Lote 1 y para el complemento CTA atendido por el contratista Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S.- Lote 2. Todos los soportes suministrados por la interventoría fueron revisados por la supervisión, en donde se verificó el cumplimiento a cabalidad de la obligación acorde a las especificaciones técnicas y al informe de ejecución del periodo. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / CONSOLIDADO ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO APG-MODALIDAD RACIÓN PREPARADA EN SITIO / ACTA DE VISITA ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / INFORME
16	Elaborar y entregar los informes y consolidados del área alimentaria descritos en	La interventoría cumplió con la obligación correspondiente al periodo del 1 al 31 de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno de ellos.	marzo, entregando los siguientes informes: Informe Bimensual del MEN de febrero y marzo del 2026. Informe Componente gastronómico - marzo 2026. Informe de observaciones - Secretaría de Educación y CIF marzo 2026. La interventoría realizó seguimiento a los siguientes consolidados: Verificación de fachadas de establecimientos educativos. Visitas a planta. Visitas a establecimientos educativos Verificación de características de alimentos. Seguimiento al plan de gestión de proveedores. Seguimiento al plan de saneamiento básico. Seguimiento a contramuestras. Acompañamiento práctico gastronómico. Seguimiento a la recolección de aceite. Visitas de enlace técnico alimentario a los interventores. Registros de agua reutilizada y sobras de alimentos. En cuanto a los Consolidados PAE la interventoría cargó los siguientes: Remisiones de aseo. Control de plagas. Limpieza exhaustiva. Instalación de barreras. Recolección de aceite. La supervisión revisó estos consolidados y verificó que fueran cargados en el sistema de información, dando cumplimiento a la obligación establecida.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		La interventoría informa sobre la recolección aceite de cocina usado correspondiente al mes de marzo la cual fue ejecutada correctamente en las sedes educativas del Lote 2, la entrega fue realizada a ECOGRAS. En cuanto al contratista del Lote 1, no se efectuó entrega a la empresa recolectora durante este periodo, dado que se espera que los bidones se encuentren llenos para proceder. Durante el periodo del 1 al 31 de marzo, la interventoría verificó las fachadas de los establecimientos educativos y notificó a la Coordinación del PAE, vía correo electrónico, sobre la permanencia, faltantes o deterioro de los avisos alusivos al programa. Se reportaron en total 18 establecimientos educativos, que no contaban con aviso instalado o se encontraban deteriorados o desactualizados. La información fue reportada a la coordinación PAE y fue cargada al sistema de información del ESAN. La supervisión evidenció que los soportes correspondientes fueron cargados en el sistema de información del ESAN. OBLI-AVISO DE FACHADA / REPORTE AVISO DE FACHADA OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONSOLIDADO DE VISITAS A PLANTA OBLI-VISITAS A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS / CONSOLIDADO DE VISITAS A ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OBLI-CONSOLIDADO DEL ÁREA ALIMENTARIA / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN PLAN DE SANEAMIENTO / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES / CONSOLIDADO DE DOCUMENTACIÓN DE VEHÍCULOS / CONSOLIDADO DE

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		SEGUIMIENTO A CONTRAMUESTRAS / RECOLECCIÓN DE ACEITE
17	Realizar las pruebas de laboratorio al personal que tiene contacto directo con los alimentos acorde a la Resolución 2674 de 2013, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico dirigido al personal alimentario, interventores de planta, de campo, de mantenimiento, enlaces técnicos, profesional de mantenimiento, interventor gastrónomo.	La interventoría en el informe de ejecución del periodo describe lo siguiente: para el periodo de marzo, todo el personal de interventoría que requería pruebas de laboratorio según especificación técnica contó con certificado de aptitud para la manipulación de alimentos y exámenes vigentes. Reportó el ingreso de dos interventores de campo a quienes se les exigieron los exámenes de ingreso. Además, se solicitó las pruebas de laboratorio exigidas para la manipulación de alimentos a 47 interventores a quienes se les vencía la vigencia a finales del periodo. De acuerdo a la verificación que hizo la supervisión del certificado de aptitud laboral para los interventores durante el período, estos fueron aptos para manipular alimentos, por lo que se dio cumplimiento a la obligación. El soporte se encuentra en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL
18	Presentar e implementar los planes de mejora del contrato de la interventoría que sean requeridos por el ESAN, dejando las correspondientes evidencias en los respectivos formatos.	Para el presente periodo, no se presentaron situaciones que dieran lugar a que la supervisión solicitará planes de mejora a la interventoría
19	Verificar el cumplimiento, por parte de los contratistas del PAE, de la elaboración y presentación del plan de mantenimiento, el cronograma de mantenimientos preventivos, las cotizaciones de mantenimientos preventivos y la notificación a los rectores de los Establecimientos Educativos, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones del PAE.	El seguimiento a la entrega de los planes de mantenimiento, cronogramas de los ciclos 1 y 2 de mantenimientos preventivos y cotizaciones de mantenimientos preventivos, para los tres lotes fue reportado por la interventoría y verificado por la Supervisión en periodos anteriores. En cuanto a los cronogramas de mantenimientos preventivos a ejecutarse

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		durante el periodo correspondiente a la adición, fueron aprobados por la interventoría y verificados por la supervisión, los correspondientes a los lotes 1 y 2. El cronograma del lote 3 fue rechazado por la interventoría por no cumplir en el tiempo establecido en las especificaciones técnicas; del avance en este pendiente se dará cuenta en el próximo informe. La verificación por parte de la interventoría de la notificación a los rectores por parte de los contratistas del PAE, aplica al finalizar la ejecución del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
20	Realizar la confrontación del inventario de equipos, que reposa en los Establecimientos Educativos, con el formato digital que entregan los contratistas del PAE, consolidar la información del inventario, entregar el soporte al ESAN, 5 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de los contratos del PAE. Adicionalmente, debe elaborar un informe en Excel, donde se consolide el diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, entregado por los contratistas, el cual debe ser remitido a la supervisión junto con el inventario de equipos.	Para el periodo marzo de 2026, la interventoría reanudó la confrontación de inventarios e informó los avances a la Supervisión, mediante el link establecido para tal fin. La supervisión hizo observaciones con relación a la inconsistencia entre los datos del reporte y los del informe de ejecución. Por lo tanto, en el siguiente período se dará cuenta de los avances en la confrontación de inventarios.
21	Hacer seguimiento documentalmente y mediante visitas, al cumplimiento del cronograma de mantenimientos preventivos presentado por el contratista PAE, de tal manera que se garantice su implementación en todos los establecimientos educativos y en los tiempos establecidos en las especificaciones del PAE; igualmente, verificar los soportes de ejecución del mantenimiento correctivo presentados por los contratistas y validar que los costos de la mano de obra y de los repuestos correspondan a los valores del mercado.	Durante el período de este informe, la interventoría reportó el seguimiento a los mantenimientos realizados por los contratistas del PAE, como se describe a continuación: 1. Mantenimientos preventivos. La interventoría reportó la verificación y aprobación de los mantenimientos preventivos del mes de febrero, correspondientes al ciclo 1 de la adición, de los tres lotes. Igualmente, la interventoría notificó estar en proceso de verificación de los mantenimientos preventivos realizados en marzo, por los tres

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		lotes. La supervisión verificó lo anterior y notificó las observaciones pertinentes a la interventoría. Además, hizo seguimiento a las novedades reportadas en el informe de febrero. Las cuales fueron subsanadas al término de este informe. Con relación a la valoración de dos (2) descuentos de mantenimientos preventivos correspondientes al lote 2, los cuales fueron reportados como pendientes en el informe anterior, a la fecha la interventoría no ha realizado su respectiva evaluación. 2. Mantenimientos Correctivos. La interventoría reportó que realizó seguimiento a los mantenimientos correctivos de febrero e informó que la verificación de los mantenimientos del mes de marzo se encuentra en proceso. La supervisión verificó los mantenimientos de febrero de los tres lotes e hizo las observaciones pertinentes; igualmente, hizo seguimiento a las novedades reportadas en el periodo anterior, las cuales fueron subsanadas por la interventoría. Sobre las observaciones de este período, se dará cuenta en el siguiente informe. En la siguiente tabla, se consolidan los mantenimientos preventivos y correctivos de los contratistas del PAE, los cuales han sido verificados por la interventoría, al corte del período de este informe:

Periodo de ejecución contratista PAE	N° Preventivos		
	Lote 1	Lote 2	Lote 3

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN

Abril	656	0	150
Mayo	531	155	31
Junio	267	391	11
Julio	459	715	104
Agosto	397	308	121
Septiembre	806	709	3
Octubre	317	428	0
Noviembre	0	136	29
Enero 2026	0	73	0
Febrero 2026	119	127	1
Total	**3552**	**3042**	**450**

Periodo de ejecución contratista PAE	**N° Correctivos**		
	Lote 1	**Lote 2**	**Lote 3**
Abril	185	N. A	16
Mayo	267	78	15
Junio	80	71	13
Julio	266	114	28
Agosto	197	123	15
Septiembre	236	142	13
Octubre	95	90	36
Noviembre	27	47	10
Enero 2026	40	30	1
Febrero 2026	100	94	22
Total	**1493**	**789**	**169**

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Los soportes de esta obligación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN, en las siguientes rutas:

OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO CORRECTIVO

OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Con base en la verificación realizada a los mantenimientos correctivos y preventivos, determinar los valores a reconocer a los contratistas del PAE por mantenimientos correctivos y cuando sea aplicable, hacer los descuentos por mantenimientos preventivos, de acuerdo con las especificaciones técnicas. La interventoría deberá hacer seguimiento a la ejecución del presupuesto de mantenimiento correctivo y alertar a los contratistas cuando sea pertinente.</td><td>En este período, la interventoría reportó la aplicación de reconocimientos por mantenimientos correctivos de los tres lotes correspondientes al mes de enero y notificó estar en proceso de reconocimiento del mes de febrero.

Reconocimientos:

<table>
<tr><th>Lote</th><th>Valor reconocido ($)</th><th>Período de ejecución de los mantenimientos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>17.169.769</td><td>Enero</td></tr>
<tr><td>2</td><td>7.806.824</td><td>Enero</td></tr>
<tr><td>3</td><td>197.800</td><td>Enero</td></tr>
</table>

En cuanto a descuentos por mantenimientos preventivos, no hubo reporte por parte de la interventoría, por cuanto el ciclo de mantenimiento de la adición está en curso. Además, como se reportó en la obligación 21, la interventoría no ha realizado la valoración de dos descuentos del lote 2 del ciclo 2.

En la siguiente tabla, se describe el seguimiento por la interventoría, a la ejecución acumulada, a febrero de 2026, del presupuesto de mantenimientos correctivos de los contratistas del PAE:</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

<table>
<tr><th>N°</th><th>OBLIGACIÓN</th><th>AVANCES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>Lote</th><th>Presupuesto + adiciones</th><th>Ejecutado ($)</th><th>Ejecutado (%)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>492.817.814</td><td>321.228.809</td><td>65,18</td></tr>
<tr><td>2</td><td>315.711.435</td><td>151.756.475</td><td>48,07</td></tr>
<tr><td>3</td><td>69.446.840</td><td>35.809.305</td><td>51,56</td></tr>
</table>
Los soportes de esta obligación se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta:

OBLI-PAGOS Y DESCUENTOS / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Los interventores de mantenimiento deberán realizar visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas o plantas de los contratistas del PAE, y a sus proveedores de equipos, cuando estos se hayan considerado como Criterios de Calidad en la propuesta contractual. El número de visitas dependerá de la dinámica del programa, los lineamientos dados por el ESAN, las necesidades y requerimientos de acompañamiento solicitados por la supervisión del contrato.</td><td>Para el período de febrero, la interventoría reportó 85 visitas de los interventores de mantenimiento a establecimientos educativos y suministró los correspondientes soportes; lo cual fue verificado por la supervisión dando cumplimiento a la obligación.

Los soportes se encuentran en el sistema de información en la siguiente ruta:

OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA

OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO / CONSOLIDADO DE VISITAS

OBLI-VISITAS DE MANTENIMIENTO / ACTA DE VISITA DE SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL–FO-GESR-1655</td></tr>
<tr><td>24</td><td>Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de los criterios de calidad pactados en la propuesta de cada contratista mediante visitas y revisión documental, de acuerdo con lo ofertado en los procesos de selección y a los plazos concertados para el cumplimiento de dicho ofrecimiento, según las especificaciones técnicas.</td><td>Respecto a los criterios de calidad ofertados por los contratistas PAE y con base en el informe de la interventoría, la supervisión precisa que el 27/03/2026 autorizó al consorcio para la subsanación de observaciones del consolidado de criterios de calidad, del mes de enero 2026 y el cargue extemporáneo del mismo, correspondiente al mes de febrero 2026, ambos del lote 1, fijando como plazo máximo el 13/04/2026. Actualmente, la</td></tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		supervisión está a la espera de que la interventoría remita los consolidados con sus respectivos soportes. El seguimiento de esta obligación, será detallado en el próximo informe. Asimismo, a través del informe de observaciones, la supervisión solicitó claridad al contratista, sobre la situación específica de Corpogansa y San Bartolo. Con relación a los lotes 2 y 3, la supervisión evidenció que la interventoría ingresó al sistema de información los consolidados correspondientes al mes de febrero; la supervisión generó observaciones sobre ellos y las envió al contratista, quien se encuentra en proceso de subsanación, el seguimiento y trazabilidad de esta obligación, será reportada en el próximo informe. En cuanto a los criterios de calidad del contrato de interventoría, la supervisión confirmó el cumplimiento de la obligación "Estímulo de industria nacional". Lo anterior, fundamentado en la certificación de que el 80% del talento humano, contratado para la ejecución del mes de marzo, fue de nacionalidad colombiana. En cuanto la verificación por parte de la interventoría de los equipos ofertados por los contratistas del PAE, como criterios de calidad, está obligación se dio por cumplida por parte de la Supervisión y fue cerrada en el período de enero de 2026. Con respecto al criterio de calidad, “estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos”, la supervisión constató que la interventoría realizó seguimiento y verificación al cumplimiento de dichos criterios; frente a lo cual, la interventoría presentó los siguientes avances:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		GR Logística Integral S.A.S – Lote 1 La interventoría informa que, para el mes de marzo de 2026, el contratista continuó con la implementación de la estrategia de recolección de plástico, los cuales fueron gestionados por COOTRAMA, cooperativa responsable de los procesos posteriores a la recogida, incluyendo la clasificación, lavado y triturado del material, con destino a la fabricación de envases y empaques plásticos; los avances evidenciados respecto a este proceso serán presentados en el informe del mes de abril. Se solicita a la interventoría seguimiento y trazabilidad con base a la información del mes de febrero. Información que será reportada en el próximo informe. Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación SAS - Lote 2 La interventoría informó que, durante el mes de marzo, los establecimientos educativos se encuentran en el proceso de recolección de material, logrando un total de 117,85 kilos recolectados en este periodo. Por su parte, la supervisión solicitó a la interventoría complementar la información y el seguimiento correspondiente al mes de febrero, con el fin de garantizar la trazabilidad y continuidad del control sobre esta obligación. Nutriser de Colombia S.A.S – Lote 3 La interventoría notifica que, durante el mes de marzo de 2026, el contratista continuó con la implementación de la estrategia de recolección de plástico, material gestionado por Fractal SAS responsable de los procesos posteriores a la recogida, incluyendo la clasificación, lavado y triturado del material, con destino a la fabricación de envases y empaques plásticos, los avances evidenciados respecto a este

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		proceso serán presentados en el informe del mes de abril. La supervisión solicita avance y seguimiento correspondiente al mes de febrero para dar continuidad a la información del periodo. OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD
25	Contratar desde la fecha del inicio del contrato al 100% del personal; para lo cual deberá entregar la base de datos con las variables establecidas por el ESAN, incluyendo los soportes laborales y académicos del personal, y suscribir el contrato conforme a los plazos definidos en el pliego de condiciones, sección de perfeccionamiento y ejecución. Adicionalmente, actualizar de manera mensual la base de datos del personal contratado con la información solicitada por el ESAN.	Para la vigencia del mes de marzo, la supervisión constató que, el consorcio dio cumplimiento a la obligación de personal, operando con el 100% de la planta requerida (83 personas en total), conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas. De igual forma, la supervisión conoció y aprobó las novedades de personal: 1. Cambio de coordinador técnico 2. Ingreso de dos interventores de campo en reemplazo de una interventora que ingresó a licencia de maternidad y del interventor que cambió a cargo de coordinador técnico. Así como la documentación de soporte (contratos, certificados laborales, académicos y seguridad social). Con relación a la base de datos, se informa que esta fue cargada en el sistema de información, con el registro de novedades del personal y las variables establecidas por el ESAN. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS.
26	Mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido según el pliego de condiciones del concurso de méritos. En caso de incumplimiento, no se realizará reconocimientos financieros y adelantar los trámites legales y/o administrativos correspondientes. Así mismo, garantizar que	Desde el equipo de supervisión, se evidencio que, para el mes de marzo, la interventoría mantuvo el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con los recursos aprobados. Por medio de verificación documental, se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	la modalidad de contratación implementada cumpla con la normatividad laboral o civil vigente, respetando el mínimo de garantías laborales a las que tiene derecho el personal.	confirmó que todo el personal contó con contrato laboral a término fijo o por obra o labor a discreción del contratante y previo aval de la supervisión. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA / BASE DE DATOS / APROBACIONES GENERALES / DOCUMENTOS DEL PERSONAL /CONTRATO DEL PERSONAL.
27	Presentar los soportes correspondientes del recurso humano para aprobación por parte de la supervisión, antes de la contratación y cuando se requiera cambio del personal, los cuales deben cumplir con las condiciones solicitadas en los documentos contractuales. En ningún caso, la interventoría podrá iniciar la ejecución de actividades con personal no avalado por la supervisión, so pena de realizarse descuento de este desde el área financiera.	De acuerdo con el debido proceso, establecido en las especificaciones técnicas del contrato, la interventoría presentó a la supervisión las hojas de vida de todo el personal, para su evaluación y aprobación antes de dar inicio al contrato. Es así como para el mes de marzo, la Supervisión emitió su aval ante el cambio de coordinador técnico, un interventor de apoyo financiero y de dos interventores de campo. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA / BASE DATOS / APROBACIONES GENERALES / DOCUMENTOS DEL PERSONAL / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL /REPORTE DE AFILIACIÓN DEL PERSONAL AL SGSSI
28	Asumir los costos correspondientes, en caso de que la interventoría implemente otros cargos de apoyo no contemplados en el presupuesto asignado al contrato.	Durante el periodo evaluado, la supervisión verificó, a través de la base de datos, las colillas, las liquidaciones de nómina y los pagos de la seguridad social correspondientes al personal que laboró en marzo de 2026, donde se evidenció que la interventoría no incluyó cargos adicionales distintos a los previstos en el presupuesto. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS/ COLILLAS DE PAGO / PLANILLA PAGO DE SGSSI.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
29	Suministrar a los interventores la dotación y los equipos e instrumentos necesarios para la realización de sus funciones, como: balanza digital, termómetros, cintilla medidora de amonio cuaternario y de ácido peracético, kit básico de herramientas, bata, gorro, chaleco, tapabocas, alcohol y carné.	A través de observación documental, la supervisión, evidenció el suministro de dotación al personal interventor de campo vinculado en marzo. De igual manera, se validó la asignación de equipos de cómputo para el personal administrativo, garantizando los recursos necesarios para su operación. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / ENTREGA DE DOTACIÓN / DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
30	Cancelar al personal empleado para el desarrollo del contrato de interventoría, el valor de los salarios establecidos en el proceso de selección, so pena de descuentos ante el incumplimiento de la obligación. El contratista asumirá los valores pagados por concepto de salarios por encima de lo establecido en el Anexo de Costos directos del personal, los cuales no serán reconocidos por la administración distrital y de ninguna manera afectará el presupuesto del rubro.	En el periodo objeto de evaluación, la interventoría consignó en su informe de ejecución, el pago oportuno de los salarios y reportó la liquidación efectuada a tres personas, quienes se retiraron por renuncia o cambio de cargo: un interventor de apoyo financiero, un coordinador técnico y un interventor de campo. Asimismo, la supervisión verificó la documentación que respalda dichos pagos y ratificó el cumplimiento de la obligación contractual establecida. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DATOS / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGO
31	Entregar cada mes con el informe de ejecución de la interventoría los soportes de los pagos al sistema de seguridad social integral del personal que realice acciones en el marco del contrato de interventoría	La interventoría certificó que, en el periodo objeto de evaluación, se efectuó el pago de la seguridad social correspondiente al mes de marzo de 2026 para el personal contratado, incluyendo las novedades laborales registradas. Como soporte de este proceso, se cargaron en el sistema de información las planillas de pago y el certificado de aportes parafiscales. Estos documentos fueron verificados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación contractual. Los soportes se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / PLANILLA PAGO DE SGSSI / CERTIFICADO DE APORTES DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
32	Entregar mensualmente los siguientes productos: 32.1. Informe de seguimiento de cada uno de los contratos objeto de interventoría: copia física y magnética en el sistema de información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría, el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes posterior a la entrega de los informes de ejecución del PAE, Informe de ejecución de la interventoría: copia física y magnética en el sistema de información implementado con firma manuscrita del líder general de interventoría, el cual deberá ser entregado el día 10 hábil de cada mes Este será socializado periódicamente de manera presencial a solicitud del ESAN .acorde al cronograma de pagos del Distrito	La interventoría entregó de forma digital los informes de seguimiento a la contratación estatal correspondientes al mes de febrero, el día 19 de marzo, relacionados con los contratos objeto de intervención: Lote 1: contrato N° 4600104455 de 2025, con GR Logística Integral S.A.S. Lote 2: contrato N° 4600104901 de 2025, con Alirio Gómez G. Lote 3: contrato N° 4600104456 de 2025, con Nutriser Colombia SAS. La supervisión a la fecha de finalización del periodo se encuentra en proceso de revisión de estos informes. El 10 de marzo de 2026, la interventoría entregó de forma digital, el informe de ejecución del período del 1 al 28 de febrero de 2026. La supervisión lo revisó y envió informe de observaciones por correo electrónico. Los informes físicos, la interventoría los entregó en la oficina de supervisión del ESAN durante el periodo. La interventoría llevó a cabo la socialización del seguimiento contractual a los contratistas PAE, correspondiente a la ejecución del mes de febrero, el día 27 de marzo. Los soportes se encuentran en las siguientes rutas: OBLI-INFORMES / INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
32.2	Anexos de cada informe almacenados en el sistema de información.	Con la entrega del informe de ejecución la interventoría cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN, los soportes de la ejecución. En cuanto a los soportes de verificación de los contratistas PAE, la interventoría hizo entrega de consolidados de la ejecución del mes de febrero y marzo, los cuales fueron revisados por la supervisión y se dio cumplimiento a la obligación. OBLI-INFORMES/INFORME DE EJECUCIÓN
33	Socializar mensualmente a los contratistas del PAE, los resultados del seguimiento a los contratos intervenidos, convocando al ESAN.	La interventoría para el periodo de marzo, reportó que el día 27 de marzo realizó una jornada de socialización del seguimiento a los contratistas PAE. La supervisión asistió virtualmente a dichas socializaciones. Además, revisó las actas y listados de asistencia correspondientes junto con las presentaciones, confirmando así, el cumplimiento de la obligación. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN en las siguientes rutas: OBLI-REUNIÓN CON CONTRATISTA / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA OBLI-REUNIÓN CON CONTRATISTA / PRESENTACIÓN.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
34	Contar con oficinas ubicadas en el Valle de Aburrá, con puestos de trabajo totalmente dotados para los profesionales que no realizan trabajo de campo y disponer de cinco (5) líneas telefónicas fijas o celulares en sus instalaciones. Adicionalmente, garantizar espacios con capacidad suficiente para reuniones con todo el personal del contrato de interventoría y eventualmente, reuniones con los contratistas y el ESAN.	A través de observación directa y documental, la supervisión confirmó que, desde el inicio del contrato, el consorcio ha dispuesto de un espacio de trabajo ubicado en el Valle de Aburrá, en la carrera 63B N° 32 E 67, sector Conquistadores de Medellín, este lugar cuenta con amplios espacios, entre ellos, un auditorio y tres salas para reuniones, dando así cumplimiento a la presente obligación. Además, la interventoría cuenta con 5 líneas telefónicas: PQRSD: 3126334311 Conmutador: (604) 2656802 Ext. 201 Área Administrativa: (604) 2656802 Ext. 202 Área Técnica: (604) 2656802 Ext. 203 Área Jurídica: (604) 2656802 Ext. 204 OBLI-OFICINA/CREACIÓN O EXISTENCIA DE LÍNEAS, CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONAL PARA LA ATENCIÓN.
35	Elaborar informe final de interventoría del estado de los contratos intervenidos, el cual refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las especificaciones técnicas y lineamientos os del ESAN a los 5 días hábiles del mes siguiente a la terminación del contrato.	Este aspecto no resulta aplicable al período reportado, toda vez que los contratos objeto de intervención se encuentran actualmente en fase de ejecución.
36	Elaborar informe final de ejecución del contrato propio, donde se refleje el cumplimiento de todas las obligaciones y entregarlo con los soportes o fuentes de verificación de acuerdo con las especificaciones técnicas, lineamientos del ESAN y lo dispuesto en la Circular 202360000077 de la Secretaría de hábiles después de firmada el acta de terminación. En esta Circular se establecen los lineamientos para estructuración, seguimiento a la ejecución y liquidación de contratos.	La presentación de este informe no aplica para el periodo evaluado, toda vez que el contrato de interventoría se encuentra en fase de ejecución.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
37	Asistir a los eventos y reuniones que programe el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, dentro de las cuales se encuentran las convocadas por los Centros Integrales de Familia. El líder general de interventoría, debe asistir a todas las reuniones o eventos y los demás profesionales, según sean convocados.	La interventoría durante el periodo fue convocada a las siguientes reuniones: 4/3/2026: Participación de la interventoría en video llamada con relación a la jornada de asistencia técnica de la UAPA, para gestionar la información en relación al censo de manipulador de alimentos PAE -2026. 4/3/2026: Reunión revisión procesos modalidad CCT. Convocada por la Supervisión, con la participación del contratista Nutriser y la interventoría. Lugar: oficina ESAN. 5/3/2026: Capacitación sobre Ley 2046 de 2020. Convocada por la Gobernación, con la participación de los diferentes actores que participan en el proceso (desde la ejecución hasta la verificación de soportes). Lugar: CDS Laureles. 20/3/2026: Primera Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar – PAE 2026. Lugar: Auditorio Plaza de la Libertad (Cra. 53 #42-181). 25/3/2026: Presentación de metodología para el cálculo de los descuentos a los operadores del PAE, que aplica actualmente la interventoría. 26/03/2026: Reunión con representantes de la Secretaría de Suministros y Servicios y el equipo de apoyo a la supervisión para socializar los principales aspectos de la ejecución de los contratos PAE y del contrato propio de los meses de enero y febrero por parte de la interventoría y de los meses de diciembre de 2025, enero y febrero de 2026, por parte del equipo de apoyo a la supervisión. 10/3/2026: Gespae Castilla 12/3/2026: Gespae Aranjuez 12/3/2026: Gespae América

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		16/3/2026: Gespae Belén 18/3/2026: Gespae Candelaria La supervisión también participó de manera presencial y virtual en las reuniones, por lo que confirma el cumplimiento a la obligación. Las reuniones convocadas por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, cuentan con actas y listados de asistencia cargados en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-REUNIONES / ACTA Y LISTADO DE ASISTENCIA
38	Verificar mensualmente que los contratistas intervenidos mantengan la relación de personal mínimo exigida en el pliego de condiciones, dando cumplimiento a los pagos de los aportes de parafiscales y de seguridad social integral de todo el recurso humano contratado para la ejecución por parte de los contratistas del PAE, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, entrega de dotación al personal que lo requiera para las actividades en el marco del contrato PAE. Adicionalmente la interventoría velará por el cumplimiento de esta obligación dentro del marco de la ejecución de su contrato.	Durante el periodo de marzo, la supervisión constató que la interventoría realizó el cargue en el sistema de los consolidados de personal mínimo requerido (correspondientes al mes de febrero) de los tres contratistas del PAE. Tras la revisión, se formularon observaciones que fueron remitidas al contratista y subsanadas en su totalidad; posteriormente, la supervisión verificó y aprobó, evidenciando así, el cumplimiento de dicha obligación. En relación a la entrega de dotación del personal del PAE, la supervisión evidenció que para los lotes 1 y 2, está se desarrolló dentro de los plazos y lineamientos establecidos. Para el caso del lote 3, la interventoría informó, que el contratista solicitó autorización para realizar la entrega de un uniforme de ribete azul al personal nuevo, en el mes de marzo. Por lo anterior, el seguimiento a esta obligación, será reportado en el próximo informe. Frente al hallazgo del contratista de lote 1, por inconsistencias en la información de afiliación de dos procesadoras a la ARL, la interventoría informó que procedió con el cierre de los mismos al encontrar suficientes los argumentos y soportes presentados por el contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.
39	Verificar que los contratistas PAE utilicen permanentemente los logos y slogan vigentes de la Administración Distrital, en piezas publicitarias, dotación del personal, papelería, formatos de seguimiento, informes periódicos, material educativo, vehículos, etc., utilizados para la ejecución de los contratos, de acuerdo con el Manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín, previa aprobación del área de comunicaciones del Distrito, estos deberán ser utilizados única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar en perjuicio del Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación.	Durante el periodo evaluado, la interventoría constató, en todos los componentes, que los contratistas del PAE, hicieron uso permanente de los logos vigentes de la Administración Distrital, conforme a lo establecido en el manual de imagen corporativa. La supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación mediante revisión documental y visitas a los espacios de intervención.
40	Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ingreso y/o cambios del personal de los contratistas intervenidos, de acuerdo con los perfiles, lineamientos y parámetros dados en el pliego de condiciones y en la normatividad vigente para el manejo de alimentos.	La supervisión, evidencio que la interventoría, ingresó en el sistema de información SIESAN, los consolidados administrativos del mes de febrero, donde relacionan los ingresos y/o cambios del personal de los contratistas del PAE, los cuales se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión, su seguimiento y trazabilidad, serán reportados en el próximo informe. En relación a los consolidados del mes de enero, se informa que, posterior a la verificación realizada por la supervisión, se generaron observaciones que fueron enviadas al contratista para su gestión, en el caso de lote 2 y lote 3, estas fueron subsanadas, para el caso de lote 1, su seguimiento y trazabilidad será reportado en el próximo informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
41	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores, Ley 1918 del 2018, tanto de los contratistas PAE como del contrato de interventoría.	A través de verificación documental, la supervisión verificó que, durante el mes de marzo, ningún integrante del equipo de interventoría, se encontraba incluido en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Este control se realizó tanto para el personal de nuevo como para aquellos sujetos a la actualización cuatrimestral, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1918 de 2018, a través de la presentación del certificado de consulta de inhabilidades. Respecto al recurso humano empleado por los contratistas PAE, la supervisión evidencio que la interventoría cargó en el sistema de información del ESAN, los consolidados administrativos correspondientes al mes de febrero, donde relacionan los certificados de inhabilidades y demás ítems relacionados con el personal; estos se encuentran en proceso de verificación por parte de la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe. En relación al mes de enero, la supervisión constató que ningún empleado del PAE, se encontraba inscrito en la comisión de delitos sexuales contra menores, según lo establecido en la Ley 1918 del 2018. Sin embargo, es importante mencionar que los planes de mejora presentados por los contratistas de los 3 lotes, continúan en seguimiento hasta terminar la vigencia contractual. Lo anterior fue verificado y aprobado por el equipo de supervisión, evidenciando el cumplimiento a esta obligación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES.
42	Realizar la vigilancia de la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, verificando y controlando el rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, validando los soportes necesarios para su aprobación, reconocimientos o descuentos, y verificando la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito	En el mes de marzo de 2026, la interventoría informó en su reporte de ejecución que, conforme a lo establecido en la Ley 789 de 2002, se verificaron los siguientes aspectos para cada uno de los tres operadores del PAE: **Gr Logística Integral S.A.S:** Para el contratista GR Logística Integral S.A.S, en los períodos comprendidos entre el 1 y el 12 de diciembre de 2025, del 19 al 31 de enero de 2026, y durante el mes de febrero de 2026, se efectuó el reconocimiento del valor correspondiente a cada período en la factura del mes reportado en el informe de febrero. El detalle de los valores a reconocer y/o descontar en cada período se consignó en los cuadros financieros del informe, así como en las actas de descuento y reconocimiento respectivas. Cabe precisar que, para cada período, se tuvo en cuenta la Resolución 05-100113 de 2025, mediante la cual se asigna una cuota de 30 aprendices al contratista. De igual forma, se consideró el número de empleados reportado por el contratista en la base de datos de personal de cada período, efectuándose el reconocimiento hasta el límite máximo de la cuota de aprendices asignada por el SENA. Para cada período se detallan a continuación las variables consideradas en el respectivo reconocimiento: **Periodo del 1 al 12 de diciembre de 2025:** 1. Se reconoció el valor correspondiente a un aprendiz del Sena en etapa productiva, con base en la cantidad de personal reportado en la base de datos del mes de diciembre, que para el caso fue de 17 personas. 2. Se efectuó el reconocimiento del pago de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		prima hasta el 30 de noviembre de 2025. 3. Se aplicó un descuento por pago de más, por concepto de pensión de cuatro aprendices en etapa productiva, quienes ingresaron a dicha etapa el 11 de noviembre de 2025, por un valor de $303.733. **Periodo del 19 al 30 de enero de 2026:** 1. Para el reconocimiento, se tomó como base el total de empleados correspondiente al período comprendido entre el 19 y el 24 de enero, así como entre el 26 y el 30 del mismo mes, teniendo en cuenta el inicio escalonado del personal. 2. Adicionalmente se efectuó el reconocimiento de la monetización de 7 aprendices por 5 días 3. Solo se reconoció el pago de seguridad social a dos personas identificadas con tarjeta de identidad, dado que, por ser menores de edad, no realizan aportes al sistema de pensiones. **Periodo del 1 al 28 de febrero de 2026:** 1. Reconocimiento de 23 aprendices relacionados y 7 por monetización 2. Los cálculos de liquidación de dos aprendices en etapa productiva. Para ello, se tuvo en cuenta el tiempo de la práctica durante el tiempo de ejecución del contrato PAE. 3. El cálculo del valor correspondiente a la liquidación de cesantías del personal en etapa productiva, se encuentra en proceso de verificación y revisión con el contratista. En consecuencia, el valor definitivo será reportado en el siguiente informe por parte de la interventoría, mientras que su seguimiento y trazabilidad estarán a cargo del equipo de supervisión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación: Por su parte, el contratista Alirio Gómez G. optó por la modalidad de monetización para dar cumplimiento a la obligación. En el sistema de información del ESAN reposan soportes como la Resolución 00674 de 2025, que establece una cuota de 32 aprendices, así como el comprobante de consignación al SENA. Para el mes de febrero, el reconocimiento se efectuó con base en el personal reportado por el contratista en la base de datos del período, sin superar la cuota de aprendices definida en la resolución del SENA. Asimismo, se informa un ajuste por un valor mayor pagado en el informe correspondiente al mes de enero: se registró un pago de $52.257, por error en digitación, cuando debía ser por $52.527. La diferencia, equivalente a $270, será reportada en el próximo informe por parte de la interventoría, y su seguimiento estará a cargo de la supervisión. El valor a reconocer por dicho concepto fue consignado en los cuadros financieros del informe ISCE correspondiente, así como en las matrices y en las actas de reconocimiento y descuento respectivas. **Nutriser Colombia S.A.S:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, la interventoría llevó a cabo la revisión de la documentación correspondiente al período comprendido entre el 19 y el 31 de enero de 2026. Para el cálculo del reconocimiento se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos: 1. La Resolución 05011599 de 2025 establece una cuota de 29 aprendices, así como el número de aprendices destinados a labores

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar (PAE). 2. Para el reconocimiento, se tomó como base un total de 282 personas registradas en la base de datos. De ellas, 147 corresponden al período del 19 al 24 de enero, con un valor a reconocer por 12 días, incluyendo una proporción equivalente a 7,35 aprendices reportados en la base de datos de aprendices del SENA. 3. Para el período comprendido entre el 26 y el 30 de enero, se reconocieron 5 días de ejecución, correspondientes a una proporción de 5,65 aprendices registrados en la base de datos del SENA. Todos los documentos reportados por la interventoría, relacionados con la vigilancia de los contratos de los aprendices SENA vinculados a los contratistas del PAE, fueron verificados por la supervisión, dando cumplimiento a lo establecido en la obligación contractual para los períodos correspondientes. OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA. Con relación al cálculo correspondiente al mes de febrero, la información se encuentra en proceso de verificación y en solicitud de subsanación al contratista. En consecuencia, el reporte será presentado en el siguiente informe por parte de la interventoría, mientras que el equipo de supervisión llevará a cabo el seguimiento y la trazabilidad de dicha información.
43	Permitir a la Supervisión del contrato el acceso permanente al sistema de información, software o herramienta informática en caso de que la interventoría decida implementar uno propio para la ejecución del contrato.	El contratista permitió al equipo de supervisión el acceso permanente durante el periodo evaluado, a los links de autorizaciones, hallazgos, PQRSD y cronogramas de visitas de los contratistas PAE. Además, dio respuesta a

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		las solicitudes realizadas por la supervisión. OBLI-ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN / CORREO ELECTRÓNICO.
44	El contratista adoptará los lineamientos y la diferente documentación establecida por el Sistema de Gestión de la Calidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín los cuales están establecidos en las Especificaciones técnicas.	La supervisión evidenció a través del sistema de información, que la interventoría utilizó los formatos definidos por el sistema de gestión de calidad en sus versiones más recientes y los previamente aprobados por el equipo de supervisión, conforme a los lineamientos establecidos para su elaboración y diligenciamiento.
45	Ingresar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá ser entregada al Equipo de Seguridad Alimentaria cumpliendo con los lineamientos dados para cada tipología documental física. Una vez perfeccionado el contrato y previo al inicio, el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos y administración.	Para el periodo en mención, la interventoría indicó que cargó en el sistema de información del ESAN, los soportes relacionados con la ejecución de su contrato acorde a la tipología entregada por la supervisión a través de correo electrónico. La supervisión evidenció a través de la verificación documental el cumplimiento de la obligación.
46	El contratista deberá contar con la disposición y aplicabilidad suficiente que permitan materializar y ejecutar una auditoría interna cuando sea necesario.	Durante el período evaluado no se requirió de auditoría interna al contratista, sin embargo, han manifestado siempre su disposición y aplicabilidad
47	Mantener las mismas calidades del personal propuesto y que fue objeto de puntaje durante toda la ejecución del contrato y las demás condiciones de los criterios puntuables.	Conforme a la verificación realizada por el equipo de supervisión durante el mes de marzo de 2026, se constató que el contratista mantuvo el personal requerido para la ejecución del contrato, garantizando la calidad y la idoneidad exigidas. Dicha verificación se efectuó con base en las especificaciones técnicas y en lo dispuesto en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 al presupuesto asignado. Todo el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		personal contó con el aval del equipo de apoyo a la supervisión, y las novedades relacionadas con el recurso humano se encuentran registradas en las obligaciones 25, 26, 27 y 58 del presente informe. OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / HOJA DE VIDA OBLI-PERSONAL INTERVENTORÍA / BASE DE DATOS
48	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, de su propio contrato de interventoría, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades para el seguimiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, validando los soportes necesarios para su aprobación y verificando la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	En el periodo objeto de evaluación, la interventoría incluyó en su informe de ejecución los aspectos relacionados con la aplicabilidad de la Ley 789 de 2002, respecto de la vinculación de aprendices SENA por parte de los consorcios. El 28 de abril de 2025, la interventoría formuló una consulta al SENA, a través del canal PQRS, con el fin de precisar si los consorcios están obligados a vincular aprendices conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002. El SENA indicó que dicha obligación recae exclusivamente sobre las empresas privadas, conformadas por personas naturales o jurídicas, que cuenten con quince (15) o más trabajadores y desarrollen actividades económicas distintas a la construcción. Asimismo, aclaró que los consorcios y uniones temporales no constituyen empresas independientes, al carecer de personería jurídica, razón por la cual la responsabilidad de vinculación corresponde directamente a cada uno de sus integrantes que cumplan con los criterios establecidos. La Dirección Jurídica del SENA ratificó esta interpretación, señalando que los consorcios y uniones temporales no están obligados a contratar aprendices, al no ser considerados personas jurídicas autónomas. En consecuencia, la interventoría del Consorcio

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		PAE Bienestar 2025 no está obligada a vincular aprendices SENA, dado que no cumple con los requisitos previstos en la normativa, y por lo tanto no corresponde ejecutar recursos del fondo destinado a este propósito. Adicionalmente, en atención a una solicitud de la supervisión, la interventoría cargó en el sistema de información del ESAN las certificaciones emitidas por cada una de las empresas integrantes del consorcio. En dichas certificaciones se declara que no están obligadas a cumplir con la cuota mínima de contratación de aprendices, al contar con menos de quince (15) trabajadores, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002. Estos documentos fueron revisados por la supervisión, quien confirmó su validez y el cumplimiento de la obligación.
49	Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: a. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28, Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. b. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. c. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el	Para el periodo del presente informe, el contratista ha dado cumplimiento con las disposiciones contempladas en el marco normativo, decreto 1072 de 2019 y resolución 0312 de 2019. a. La supervisión evidencio a través de la verificación documental, que los contratistas del PAE evidencian cumplimiento en el cargue al SIESAN de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST y del reporte ante el Ministerio de Trabajo en el primer trimestre de 2025, cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente. Así mismo, el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 cuenta con su autoevaluación de estándares mínimos ante la ARL. Para el mes del presente informe, la interventoría continúa con la implementación del SG-SST, ejecutando las acciones de mejora definidas y adelantando actividades de seguimiento, incluyendo mediciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	ambientales y medidas de prevención y control programadas para abril y mayo de 2026, de las cuales se dará cuenta en los informes correspondientes a los meses en mención. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO b. Con respecto al plan de trabajo, la supervisión evidencia a través de la verificación documental, que la interventoría reporta cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, evidenciando avances en la ejecución del plan de trabajo y plan de capacitación del SGSST, mediante reuniones de COPASST y COCOLA, convocatoria a nuevos miembros para los comités del SST; inducción al personal nuevo, entrega de dotación y EPP, y capacitación sobre acoso laboral en coordinación con ARL Colmena. No se registraron accidentes ni incidentes laborales. Respecto a los contratistas del PAE, la interventoría se encuentra en la revisión de los soportes presentados en el mes de marzo; por lo anterior, la supervisión dará cuenta del estado de los soportes en el siguiente informe. OBLI SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / LISTA DE CHEQUEO c. A la fecha del presente informe, se evidencia que los contratistas de los lotes 1 y 3 han cumplido con la entrega de la tercera dotación. Se precisa que el contratista del lote 3 cuenta con autorización para la entrega de uniforme con ribete color azul al personal de nuevo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		ingreso durante el mes de marzo, lo cual será reportado en el siguiente informe de seguimiento. Por su parte, el contratista del lote 2 reporta la entrega de la segunda dotación a la fecha. En cuanto a la dotación del personal transportador, previamente sujeta a autorización para entrega posterior, se constató su cumplimiento conforme a la información registrada por el contratista en la base de datos de transporte correspondiente al periodo evaluado. OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL OBLI- SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.
50	Verificar semanalmente el correcto diligenciamiento y confrontar las remisiones de entrega de complementos por modalidad con el sistema de pedidos (SISPED) del PAE Medellín, asegurando que los soportes de facturación entregados por los contratistas correspondan al producto o servicio pactado y entregado. Además, se debe confirmar que las remisiones y soportes de reposición incluyan los ítems establecidos por la UAPA, tales como operador, fecha de entrega, institución o centro educativo, modalidad de despacho, distribución de cupos por grupo de edades, número de raciones adjudicadas, número de raciones atendidas, número de días a atender, número de menú, semana del ciclo de menú entregado, total de raciones, vehículo de despacho y otros datos relevantes. En caso de faltantes según los cupos asignados en cada establecimiento educativo, la interventoría verificará la reposición oportuna de los	En marzo, la interventoría informó en su reporte de ejecución que realizó seguimiento y trazabilidad a esta obligación, verificando el correcto diligenciamiento de las remisiones y los soportes de reposición cargados en el sistema de información por los tres contratistas PAE, correspondientes a las semanas del 16 al 20 y del 23 al 27 de febrero, así como a las semanas del 2 al 6 y del 9 al 13 de marzo. Estos registros fueron revisados por la supervisión, que emitió observaciones y las remitió a la interventoría para su gestión. Dichas observaciones fueron atendidas y corregidas por el contratista, lo que permitió una nueva verificación por parte de la supervisión, quien finalmente confirmó el cumplimiento satisfactorio de la obligación contractual. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS /

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	alimentos faltantes, tanto en la remisión como en el despacho, y se encargará de verificar la entrega del complemento alimentario o ración a la procesadora o distribuidora de alimentos indicada en la remisión.	CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES Con respecto a los consolidados de remisiones y soportes de reposiciones correspondientes a las semanas del 16 al 20 y del 24 al 27 de marzo, se informa que actualmente se encuentran en proceso de revisión y verificación por parte de la interventoría para los tres lotes. La interventoría adelantará el seguimiento y la trazabilidad de dichas semanas en cada lote y presentará los resultados en el próximo informe, el cual será objeto de verificación por parte de la supervisión.
51	Reportar semanalmente el avance de ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados) y financiera por establecimiento educativo de cada uno de los contratos intervenidos y de acuerdo con directrices socializadas por el ESAN.	De acuerdo con el informe de ejecución presentado por la interventoría en marzo, se evidenciaron avances tanto en la ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados) como en la ejecución financiera, discriminados por establecimiento educativo en cada uno de los contratos intervenidos. Estos avances corresponden a los periodos comprendidos entre el 16 y el 20 y del 23 al 27 de febrero, así como del 2 al 6 y del 9 al 13 de marzo. Los resultados fueron verificados por la supervisión, instancia que emitió observaciones y las remitió a la interventoría para su gestión. Posteriormente, el contratista atendió y corrigió dichas observaciones, lo que permitió una nueva verificación por parte de la supervisión. Como resultado de este proceso, se confirmó el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones asociadas a los periodos señalados. OBLI- SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Con respecto a los avances en la ejecución física (raciones entregadas y días ejecutados) y financiera, discriminados por establecimiento educativo en cada uno de los contratos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		intervenidos, correspondientes a las remisiones de las semanas del 16 al 20 y del 24 al 27 de marzo, se informa que actualmente se encuentran en proceso de revisión y verificación por parte de la interventoría para los tres lotes. La interventoría adelantará el seguimiento y la trazabilidad de dichas semanas en cada lote y presentará los resultados en el próximo informe, el cual será objeto de verificación por parte de la supervisión.
52	Consolidar y reportar cada mes en el informe de seguimiento a la contratación estatal la siguiente información: * La ejecución presupuestal, analizando el avance de la ejecución de los recursos. * Cupos, días y raciones entregadas en cada uno de los establecimientos educativos atendidos, como anexo en Excel al informe del contratista.	En marzo, la interventoría registró en el sistema de información los anexos en formato Excel correspondientes a febrero de 2026, en los cuales se documenta el seguimiento a la ejecución presupuestal de los contratistas del PAE. Dichos anexos detallan los recursos asignados, ejecutados y por ejecutar; las raciones asignadas, ejecutadas y pendientes por ejecutar; así como los porcentajes de ejecución. Posteriormente, la supervisión procedió a revisar y validar la información consignada, verificando el cumplimiento de la obligación establecida, en materia de reporte y control, cuyo respaldo se encuentran disponible en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES /CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA
53	Validar cada mes la entrega, por parte de los contratistas PAE, del formato registro y control diario de asistencia en todas las modalidades y el Kardex para las modalidades de ración preparada en sitio.	Durante el período evaluado, la interventoría, en su informe de ejecución, indicó que se encuentra en proceso de revisión de los formatos de rectores, así como del registro y control diario de asistencia correspondiente al mes de febrero de 2026, aplicados a los tres lotes. El seguimiento y la trazabilidad de esta obligación serán presentados en el próximo informe, tanto por la interventoría como por la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		supervisión. Asimismo, en la revisión documental realizada durante el mes de marzo, se culminó el proceso de seguimiento, trazabilidad y verificación de los formatos de Kardex de los lotes 1 y 2, correspondientes al mes de febrero de 2026. Dichos registros fueron validados por la supervisión, con lo cual se dio cumplimiento a la obligación establecida para el período en cuestión. OBLI KARDEX/CONSOLIDADO POR KARDEX En relación con el lote 3, la interventoría señaló que la modalidad operativa adoptada por el contratista no contempla, dentro de sus obligaciones contractuales, la presentación del consolidado de Kardex. En consecuencia, dicho requisito no resulta aplicable para este lote. Por otra parte, la interventoría comunicó la culminación del proceso de revisión y verificación de los formatos de registro de control diario de asistencia aplicados a los tres lotes correspondientes al mes de enero de 2026. Dichos registros fueron validados por la supervisión, con lo cual se dio cumplimiento a la obligación establecida para el período en cuestión. Los soportes se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA
54	Realizar los descuentos por donaciones, devoluciones y/o entregas incompletas de materias primas y demás descuentos descritos en la licitación pública vigente del PAE y los que aplique para salvaguardar los recursos	En el periodo objeto de evaluación, la interventoría incluyó en su informe de ejecución los descuentos aplicados a los contratistas del PAE, conforme al detalle que se presenta a continuación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	públicos ejecutados en los contratos.	Lote 1 - Total descuento aplicado: $36.378.868. La interventoría reportó la aplicación de descuentos distribuidos de la siguiente manera: Materia prima, correspondiente al mes de febrero de 2026: $35.371.770 Recurso humano, correspondiente al mes de enero de 2026: $1.007.098 Lote 2 - Total descuento aplicado: $2.005.882. La distribución de los descuentos es la siguiente: Materia prima, correspondiente al mes de enero 2026, $354.717. Recurso Humano, correspondiente al mes de enero 2026, $2.195. Materia prima, correspondiente al mes de febrero 2026, $1.648.970. Lote 3 - Total descuento aplicado: $3.096.726: La distribución de los descuentos es la siguiente: Raciones, correspondientes al mes de enero 2026, $809.947. Recurso humano, correspondiente al mes de febrero 2026, $2.286.779. Los descuentos fueron registrados por la interventoría en los consolidados de ejecución financiera, en las actas y en las matrices de notificación correspondientes al mes de febrero de 2026. Posteriormente, esta información fue revisada y validada por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación establecida para el periodo objeto de evaluación. OBLI- PAGOS Y DESCUENTOS / DESCUENTOS OBLI-SOPORTES FINANCIEROS /

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Por otra parte, respecto a los reconocimientos por otros servicios, la interventoría se encuentra en proceso de revisión y verificación de los soportes correspondientes a la materia prima de los meses de enero y febrero del contratista del lote 1. El seguimiento y la trazabilidad de dichas revisiones se presentarán en el próximo informe. Finalmente, para el mes de febrero, los contratistas de los lotes 2 y 3 no presentaron solicitudes de reconocimiento por otros servicios.
55	Comunicar a la supervisión del contrato de interventoría con mínimo dos (2) meses de antelación al agotamiento de los recursos de cada contrato, para realizar los trámites pertinentes que garanticen la prestación del servicio a los titulares de derecho. De igual manera, comunicar con mínimo dos (2) meses de antelación, el agotamiento del rubro de mantenimiento.	Para el presente informe, la interventoría no reportó agotamiento de recursos por parte de los tres contratistas del PAE, situación que fue verificada por la supervisión, tanto en el informe de ejecución presentado por la interventoría del mes de marzo, como en el sistema de información del ESAN.
56	Recalcular y notificar mensualmente a los contratistas PAE, el valor reajustado de la ración alimentaria, enviando una copia a la supervisión.	En el periodo analizado, la interventoría informó haber realizado el recálculo del valor de la ración alimentaria, correspondiente al mes de febrero de 2026 y notificó dicha actualización a los contratistas del PAE. Posteriormente, la supervisión verificó esta información, mediante la revisión de los consolidados de reajuste del valor de la ración, constatando el cumplimiento de la obligación contractual. OBLI- CONSOLIDADOS FINANCIEROS /CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN.
57	Tramitar los pagos a los contratistas, según los lineamientos del ESAN y conforme a la fórmula de reajuste.	En marzo, la interventoría remitió vía correo electrónico a los contratistas del PAE, la información necesaria para la elaboración de sus respectivas facturas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Adicionalmente, la interventoría realizó la entrega física de los soportes y facturas correspondientes al mes de febrero de 2026, vinculados a los tres lotes contratados. La documentación presentada incluyó el informe de ejecución, las facturas, las actas de reconocimiento y descuentos, las planillas de pago de la seguridad social y los certificados de aportes parafiscales. Estos documentos fueron recibidos y verificados por la supervisión, constituyendo insumos indispensables para la gestión del trámite de pago. Finalmente, los soportes se encuentran disponibles en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI- CERTIFICACIÓN DE PAGO / INFORME
58	Reportar mensualmente con el informe de la interventoría, la ejecución financiera detallada del contrato, de acuerdo con los rubros establecidos en la propuesta con los soportes que avalen dicha ejecución.	En el informe de ejecución correspondiente a marzo, la interventoría presentó los soportes y la ejecución del presupuesto asignado, tanto para el recurso humano como para otros costos directos, tomando como referencia los valores establecidos en la modificación No. 3 del contrato de interventoría. Los soportes se encuentran registrados en el sistema de información, junto con el informe de ejecución, las facturas, colillas de pago, liquidaciones y transferencias efectuadas al personal contratado. Todas estas acciones se realizaron conforme a los rubros previamente definidos. Novedades de costos directos asociados al personal: **Renuncias e ingresos de personal** En relación con las renuncias e ingresos del personal, se reporta lo siguiente:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		El 1 de marzo de 2026, se registró la renuncia de un interventor de apoyo financiero, siendo reemplazado el 2 de marzo. El 3 de marzo, renunció un interventor de campo, quien asumió el cargo de coordinador técnico a partir del 4 de marzo. El coordinador técnico, en funciones hasta el 3 de marzo, manifestó su decisión de no continuar en el cargo y pasó a desempeñarse como interventor de campo desde el 4 de marzo. El 7 de marzo ingresó un interventor de campo, en reemplazo de una interventora que inició su licencia de maternidad. Cabe aclarar que esta licencia es cubierta por la interventoría con recursos propios. **Licencia remunerada** Entre el 17 y el 20 de marzo de 2026, un interventor de campo hizo uso de licencia por luto, con ocasión del fallecimiento de un familiar en segundo grado de consanguinidad. **Situación de pensionados** Se reporta un total de cuatro personas pensionadas, distribuidas de la siguiente manera: Interventor de campo: factor multiplicador de 1,64. Enlace financiero: factor multiplicador de 1,62. Interventor de mantenimiento: factor multiplicador de 1,82. Apoyo financiero: factor multiplicador de 1,80. **Aportes a la seguridad social**

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Se efectuó el pago de los aportes a la seguridad social correspondientes al mes de marzo, de acuerdo con las novedades registradas en el personal. **Pago liquidaciones del personal** Se efectuó el pago de las liquidaciones correspondientes al personal que finalizó contrato en el mes de marzo, dentro de los cuales se incluyen un interventor financiero, un coordinador técnico alimentario y un interventor de campo. **Incapacidades por enfermedad general** La interventoría informó que, durante el período evaluado, se presentaron las siguientes novedades en materia de incapacidades por enfermedad general: Interventor de campo: Se registró una incapacidad entre el 2 y el 31 de marzo. De acuerdo con la normativa, los dos primeros días fueron reconocidos al 100% por la interventoría, y a partir del tercer día son reconocidos por la EPS, al empleador. Dos enlaces técnico alimentarios, presentaron incapacidades una por dos días, la cual es reconocida por la interventoría al 100%; adicionalmente, otro enlace técnico alimentario reportó incapacidades por tres días, de los cuales el primer día fue asumido en su totalidad por el empleador, mientras que los dos días restantes fueron reconocidos por la EPS, al tratarse de una prórroga de la incapacidad inicial. El interventor de apoyo técnico presentó una incapacidad de dos días, reconocida al 100% por el empleador, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		El interventor de apoyo financiero presentó incapacidades en las siguientes fechas: del 10 al 11 de marzo, del 12 al 14 de marzo, del 16 al 18 de marzo, del 19 al 20 de marzo y del 24 al 25 de marzo; conforme a la normativa vigente, los dos primeros días de incapacidad, fueron reconocidos al 100% por la interventoría, a partir del tercer día, y de acuerdo con los soportes presentados por el Consorcio PAE bienestar escolar 2025, las incapacidades se constituyen en prorrogas, cuyo reconocimiento correspondió a la EPS, en favor del empleador. El enlace de mantenimiento presentó una incapacidad los días 26 y 27 de febrero, inicialmente reportada por la EPS como prórroga; sin embargo, la interventoría generó una PQRS aclarando que correspondía a un evento inicial, frente a lo cual la EPS emitió un nuevo documento confirmando dicha condición. Por esta razón, en el informe anterior no se efectuó el reconocimiento de la incapacidad, pero en el presente período, se realizará el respectivo ajuste. Adicionalmente, en el mes de marzo se reportó una incapacidad de dos días, considerada prórroga de la incapacidad de febrero, la cual fue reconocida por la EPS al empleador. Es importante señalar que las incapacidades de hasta dos días son asumidas directamente por el empleador. A partir del tercer día, el reconocimiento corresponde a la EPS frente al empleador. Según el Código Sustantivo del Trabajo y el Decreto 1083 de 2015, una incapacidad por prórroga es la continuación de una incapacidad inicial, otorgada por el mismo diagnóstico o diagnósticos relacionados, siempre que entre una incapacidad y la siguiente no transcurra un lapso mayor a 30 días. **Liquidación y pagos**

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		La interventoría canceló al personal el valor correspondiente al salario del mes de marzo, dentro del término de los 5 días hábiles (mes vencido). Los soportes de todas las novedades fueron verificados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas y, en consecuencia, de las obligaciones contractuales. Para los otros costos directos se tuvo en cuenta lo siguiente: **Vehículos** Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo, se registró el uso de cinco vehículos durante 19 días escolares, y de dos vehículos durante un día (31 de marzo), destinado a transportar personal interventor de planta a los lugares de intervención (plantas/bodegas) contratistas de los lotes 1 y 2. El reconocimiento se calculó con base en un valor diario por vehículo de $468.720, conforme a lo establecido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto. **Facturación de equipos y suministros** Durante el periodo evaluado, la interventoría presentó las facturas correspondientes al cálculo de los computadores, tablets, puestos de trabajo, impresora y reconocimientos de balanzas, termómetros digitales y termómetros láser, conforme a los valores previamente establecidos en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del contrato. **Auxilio de conectividad – marzo** Se reporta el pago de los auxilios de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		conectividad, correspondientes al mes de marzo, de acuerdo con las novedades registradas en el personal y conforme al valor de referencia establecido en la modificación No. 3 y la adición No. 1 del contrato. En los casos en que se presentaron incapacidades derivadas de enfermedad general, se aplicaron los descuentos correspondientes sobre el valor del auxilio. **Pruebas de Laboratorio** Se reporta la factura de pago, correspondiente a 47 pruebas de laboratorio que se vencían en el mes de marzo del personal interventor de campo, planta, enlaces técnicos alimentarios y apoyo técnico. **Calibración de equipos** Se reporta factura de pago, correspondiente a la calibración de 3 balanzas electrónicas y 4 termómetros digitales. **Cintillas Ácido Peracético** Se reporta factura de pago, correspondiente a 10 tarros de tirillas de ácido peracético**.** Cabe resaltar que todos los valores facturados se ajustan al valor unitario establecido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1, debidamente aprobados para la ejecución del contrato. En relación con el ítem correspondiente a la póliza, la interventoría presentó en el informe del mes anterior, una factura por valor de $5.856.385. No obstante, de acuerdo con la disponibilidad del PAC, se reconoció únicamente la suma de $4.590.496. La diferencia, equivalente a $1.265.889, será reportada y aplicada en el próximo valor a

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		certificar, dado que la liberación del PAC, está programada para el 30 de abril de 2026. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI-EJECUCIÓN FINANCIERA INTERVENTORÍA / EJECUCIÓN FINANCIERA / FACTURA / COLILLAS DEL MES Y LIQUIDACIONES / SOPORTES DE TRANSFERENCIA DE PAGOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI.
59	Elaborar y entregar los consolidados del área financiera descritos en las especificaciones técnicas cumpliendo con la periodicidad y tiempo de entrega establecido para cada uno de ellos.https://drive.google.com/drive/folders/1l8uh7SieQRandDSRnfp3VRSxOF2s5u2n	Durante el periodo reportado, la interventoría registró en el sistema de información los consolidados financieros correspondientes a las remisiones de las semanas comprendidas entre el 2 y el 6, y entre el 9 y el 13 de marzo de 2026, para los tres lotes contratados. Estos registros fueron revisados y validados por la supervisión, la cual confirmó su consistencia y el cumplimiento de los lineamientos contractuales establecidos. A continuación, se presenta el detalle respectivo. TIPO DE DOCUMENTO — Cant Consolidado verificación de remisiones semana del 2 al 6 de marzo. — 3 Consolidado verificación de remisiones semana del 9 al 13 de marzo. — 3 Total — 6 Con relación a los consolidados de remisiones correspondientes a las semanas del 16 al 20 y del 24 al 27 de marzo, se informa que actualmente se encuentran en proceso de revisión y verificación por parte de la interventoría para los tres lotes contratados. La interventoría adelantará el seguimiento y la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		trazabilidad de dichas semanas en cada lote y presentará los resultados en el próximo informe, el cual será objeto de verificación por parte de la supervisión. Adicionalmente, la interventoría registró en el sistema de información los consolidados financieros correspondientes al mes de febrero de 2026, asociados a los tres lotes contratados. Estos registros fueron revisados y validados por la supervisión, la cual confirmó su consistencia y el cumplimiento de los lineamientos contractuales establecidos. A continuación, se presenta el detalle respectivo:

TIPO DE DOCUMENTO	Cant
Consolidados de verificación de remisiones semana del 16 al 20 de febrero, para los 3 lotes.	3
Consolidados de verificación de remisiones semana del 23 al 27 de febrero, para los 3 lotes.	3
Consolidados de verificación de proveedores	3
Consolidados de ejecución financiera	3
Consolidado de kardex lote 1 y lote 2	2
Consolidados de verificación certificado de cobertura.	3
Consolidados de compras locales.	3
Consolidados reajustes de valor ración	3

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN

Consolidado de traslados de los 3 lotes, en un mismo archivo separado hoja por lote.	1
Consolidados pagos de gas por red lote 1 y lote 2 y pipetas lote 2	3
Consolidados de registro y control diario de asistencia de los tres lotes del mes de enero	3
Consolidados de rectores de lote los tres lotes del mes de noviembre	3
Total	33

Con relación a los consolidados de registro de control diario de asistencia y certificados de rectores correspondientes a los tres lotes del mes de enero, la interventoría efectuó su ingreso al sistema de información. Posteriormente, dichos consolidados fueron verificados por la supervisión, confirmando el cumplimiento de la obligación contractual establecida para estos lotes en el periodo mencionado.

En el caso del Lote 3, no se aplican los consolidados de Kardex ni los registros de pagos por consumo de gas, dado que la modalidad operativa implementada por el contratista no contempla la preparación de alimentos en el sitio.

Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, así:

OBLI - PROVEEDORES / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES
OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE KARDEX
OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS /CONSOLIDADO PAGO DE GAS
OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS /

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN CERTIFICADO DE COBERTURA OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES OBLI - SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO REAJUSTE DE VALOR RACIÓN OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE TRASLADOS OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE REGISTRO Y CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA OBLI - CONSOLIDADOS FINANCIEROS / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN DE RECTORES Asimismo, la interventoría informa que se encuentra en proceso de revisión y verificación de los soportes que constituyen insumo para la elaboración de los consolidados del certificado de rectores y registro de control diario de asistencia, correspondientes al mes de febrero. En consecuencia, la supervisión adelantará el seguimiento y la trazabilidad de dichos consolidados, los cuales serán reportados en el próximo informe.
60	Verificar que el Contratista pague con un tiempo no superior a 8 días de la compra, el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	En el mes de marzo, la interventoría verificó los soportes relacionados con el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 por parte de cada contratista PAE, correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero, de la siguiente manera: **Lote 1 - Gr Logística Integral S.A.S:** Con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, la interventoría constató, en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		primer lugar, que la información de productores y productos reportada por el contratista se encuentra inscrita como pequeños proveedores en el aplicativo Compan de la Gobernación de Antioquia. Respecto al proveedor Lácteos Betania, el contratista cargó un oficio fechado el 30 de enero de 2026, en el cual se acredita que entre sus proveedores de leche cruda figuran pequeños productores y asociaciones campesinas inscritos en el Compan. La interventoría verificó el registro de algunos de estos proveedores en dicho aplicativo. Durante el período, el contratista presentó facturas de proveedores locales como: Lácteos Betania, Cooperativa Colanta, Asociación de Productores de Plátano del Municipio de Ebéjico y Francisco Cristóbal Loaiza. No se reportaron compras a la Cooperativa San Bartolo (Comsab), debido a la decisión del proveedor de no continuar con el contrato de proveeduría, ante la dificultad de suministrar banano en las condiciones de maduración requeridas. En cuanto a las especificaciones técnicas, que establecen la obligación de dar prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín, con la compra mínima del 1% del valor total de los recursos destinados a alimentos, se evidenció la presentación de facturas de compra a los proveedores Saúl Ospina, Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín y Colanta. Respecto a este último proveedor, cabe señalar que, de acuerdo con el certificado presentado por la interventoría, se evidencio que Colanta cumple con lo solicitado para dar cumplimiento al porcentaje del 1%. Esto se fundamenta con base en la certificación emitida el 4 de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		septiembre de 2025, en la cual se indica que entre sus asociados se encuentran pequeños productores locales de los corregimientos de Medellín, quienes suministran leche cruda destinada a la elaboración de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada, y yogur. En consecuencia, el contratista acredita a la fecha el cumplimiento de la obligación de compra mínima del 1% a productores locales del Distrito. Finalmente, la interventoría evidenció que el contratista Gr Logística Integral S.A.S. efectuó los pagos conforme a los acuerdos establecidos con cada uno de sus proveedores. **Lote 2 - Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S:** En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció en el sistema de información ESAN-SIESAN, el cargue de soportes por parte del contratista, incluyendo el formato UAPA de reporte de proveedores y las facturas de compra correspondientes al mes de febrero de 2026, con proveedores como Lácteos Betania, Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Cooperativa Colanta y Giovanny Vélez. Tanto los productores como los productos fueron validados mediante el aplicativo Compan de la Gobernación de Antioquia y a través de la certificación emitida por Lácteos Betania el 30 de enero de 2026, en la cual se acredita que entre sus proveedores de leche cruda se encuentran pequeños productores y asociaciones campesinas inscritos en dicho aplicativo. Con relación a la compra a proveedores del Distrito, la interventoría constató el cargue de facturas correspondientes al período, entre ellas las del proveedor Cooperativa de Agricultores de los Corregimientos de Medellín, verificado en Compan como pequeño

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		productor, y de Colanta. Respecto a este último proveedor, cabe señalar que, de acuerdo con el certificado presentado por la interventoría, se evidencio que Colanta cumple con lo solicitado para dar cumplimiento al porcentaje del 1%. Esto se fundamenta con base en la certificación emitida el 4 de septiembre de 2025, en la cual se indica que entre sus asociados se encuentran pequeños productores locales de los corregimientos de Medellín, quienes suministran leche cruda destinada a la elaboración de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada, y yogur. En consecuencia, el contratista acredita a la fecha el cumplimiento de la obligación de compra mínima del 1% a productores locales del Distrito. Finalmente, para el mes de febrero de 2026, se reportó el pago o abono a proveedores, realizado conforme a los acuerdos de pago establecidos y vigentes entre el operador PAE y cada uno de ellos. **Lote 3 - Nutriser Colombia S.A.S.** Con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 por parte del contratista, la interventoría constató que la información relativa a los proveedores locales y sus respectivos productos cumple con la condición de ser producidos por pequeños productores, validación realizada a través del aplicativo Compan de la Gobernación de Antioquia. Para el periodo evaluado, la interventoría evidenció además que el contratista presentó soportes como el formato de proveedores de la UAPA y las facturas de compra correspondientes, con proveedores tales como: Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Francisco Cristóbal Loaiza, Cooperativa Colanta y Michael Thomas Robbin.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		Con relación a la compra a pequeños proveedores de los corregimientos de Medellín, se precisa que el contratista está obligado a dar cumplimiento a dicha disposición; en este sentido, cabe señalar que, de acuerdo con el certificado presentado por la interventoría, se evidencio que Colanta cumple con lo solicitado para dar cumplimiento al porcentaje del 1%. Esto se fundamenta con base en la certificación emitida el 4 de septiembre de 2025, en la cual se indica que entre sus asociados se encuentran pequeños productores locales de los corregimientos de Medellín, quienes suministran leche cruda destinada a la elaboración de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada, y yogur. En consecuencia, el contratista acredita a la fecha el cumplimiento de la obligación de compra mínima del 1% a productores locales del Distrito. La interventoría, informa que el contratista presentó soportes de abono o pago a proveedores, correspondientes al mes de febrero, según los acuerdos de pago previamente establecidos con los proveedores. Finalmente, la supervisión revisó y verificó los documentos presentados por la interventoría, confirmando que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y, en consecuencia, con las obligaciones contractuales establecidas para el periodo evaluado. Los soportes fueron cargados en el sistema de información del ESAN, así: OBLI-COMPRAS LOCALES / CONSOLIDADO DE COMPRAS LOCALES
61	Realizar vigilancia y control del presupuesto asignado al fondo de aprendices SENA.	En el mes de marzo de 2026, la interventoría evidenció que el contratista registró en el sistema de información, los consolidados de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		ejecución financiera correspondientes al mes de febrero, en los cuales se detallan los reconocimientos efectuados al Fondo de Aprendices del SENA, por parte de los contratistas PAE, conforme al siguiente detalle. **Lote 1: GR logística S.A.S:** El total reportado asciende a $87.212.443, discriminados de la siguiente forma: Diciembre 2025, $6.379.225 Enero 2026, $16.488.387 Febrero 2026, $64.648.564. Descuento correspondiente al mes de noviembre de 2025, $303.733. **Lote 2: Alirio Gómez**: El total reportado asciende a $79.132.422, discriminados de la siguiente manera: Febrero de 2026, $79.184.679. Descuento correspondiente al mes de enero de 2026, por $52.257, por error en digitación, cuando debía ser por $52.527. La diferencia, equivalente a $270, será reportada en el próximo informe por parte de la interventoría, y su seguimiento estará a cargo de la supervisión. **Lote 3: Nutriser Colombia:** El total reportado asciende a $7.105.390, correspondiente al mes de enero de 2026. Estos consolidados fueron verificados por la supervisión, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas. Los soportes fueron cargados en el sistema de información del ESAN, en la ruta: OBLI PERSONAL DE PAE/ CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		A la fecha de este informe, la interventoría se encuentra en proceso de revisión y verificación de los soportes suministrados por el contratista del lote 3, correspondientes a la certificación del mes de febrero de 2026. El seguimiento y trazabilidad a esta obligación, se reportará en el siguiente informe, tanto por la interventoría como por la supervisión.
62	Actuar como representante de la Administración Distrital -Equipo de Seguridad Alimentaria, ante los contratistas, para realizar la vigilancia y control del Programa de Alimentación Escolar.	La supervisión evidenció por medio de las actas de visita de los interventores en los espacios de atención, que la interventoría actuó como representante de la Administración Distrital solicitando la documentación requerida en el mes de marzo
63	Elaborar, suscribir y tramitar ante los diferentes actores, las actas de los contratos asignados y que hacen parte del Programa de Alimentación Escolar: actas modificatorias, acta de suspensión, terminación y de liquidación, entre otras.	La Supervisión evidenció que durante el mes de marzo no se reportaron actividades para esta obligación, debido a que no se requirió adelantar ninguno de los procesos administrativos descritos en la misma.
64	Verificar que todos los contratos tengan las garantías debidamente aprobadas y que éstas se amplíen por el valor y plazo establecido en el contrato inicial, con relación a las prórrogas, adiciones o ampliaciones que se celebren.	Durante el mes de marzo se evidenció en la plataforma SECOP II, que el contratista cumplió con la verificación de las garantías de los contratos intervenidos debidamente aprobadas, las cuales tienen vigencia de acuerdo con la fecha de finalización y conforme a los lineamientos establecidos en los contratos.
65	Requerir por escrito a los contratistas por los hechos que constituyan posibles incumplimientos del contrato, llevando a cabo el debido proceso de acuerdo con cada situación, si es del caso solicitar plan de mejora para cada caso.	La supervisión evidenció que durante el mes de marzo se cerró el requerimiento por presunto incumplimiento al operador GR Logística Integral S.A.S, por la falta de afiliación oportuna de dos manipuladoras de alimentos a la Administradora de Riesgos Laborales.
66	Enviar copia al Equipo de Seguridad Alimentaria, una vez recibidos, los documentos de cada contratista y las recomendaciones de sanciones y/o multas una vez se generen, con todos los soportes legales, técnicos y administrativos necesarios	Durante el mes de marzo, la supervisión evidenció que el contratista no presentó recomendaciones de sanciones o multas a los contratistas intervenidos.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	y la justificación pertinente.	
67	Dar rápida respuesta a las solicitudes de información al Equipo de Seguridad Alimentaria y organismos de control cuando se requiera, dando cumplimiento a los tiempos estimados para ello, tiempo que se socializarán en el proceso de inducción a la interventoría.	Durante el mes de marzo, la supervisión evidenció que la interventoría otorgó oportuna respuesta a las solicitudes de información solicitadas
68	Realizar seguimiento a planes de mejora presentados por el contratista PAE, dejando evidencia del seguimiento en el respectivo formato.	Durante el mes de marzo los contratistas manifestaron la inexistencia del producto leche con fortificación UTH en el Mercado, y limitaciones técnicas por parte de los proveedores, para lo cual aceptaron la generación de los correspondientes descuentos generados por parte de la interventoría, y por ende, fueron cerrados debido a que se verificó que el proveedor culminó los trámites que tenía pendientes relacionados con el empaque de la leche UHT marca Betania, cumpliendo así con las especificaciones técnicas de calidad descritas y solicitadas en el anexo B, con lo cual se valida y autoriza su distribución en los EE.
69	Poner en conocimiento del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional y al supervisor del contrato de interventoría, mínimo con treinta (30) días de anticipación, el vencimiento de los contratos intervenidos y en caso de requerirse una prórroga o ampliación en el plazo de ejecución, solicitarla dentro del plazo necesario y con la documentación requerida por la Administración Distrital.	A los contratos intervenidos se les prorrogó el plazo de ejecución hasta el 19/06/2026, por lo anterior esta obligación no se ejecuta durante este mes
70	Informar por escrito y presentar los soportes necesarios al Supervisor del contrato de interventoría sobre la materialización de las causales de terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral	A los contratos intervenidos se les prorrogó el plazo de ejecución hasta el 19/06/2026, por lo anterior esta obligación no se ejecuta durante este mes

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	del contrato.	
71	Emitir los conceptos jurídicos solicitados por la Administración Distrital cuando sean requeridos.	Durante el mes de marzo no se solicitaron conceptos por parte de la Administración Distrital.
72	Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.	Durante el mes de marzo no se presentaron audiencias de debido proceso.
73	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones de este.	Durante el mes de marzo, el contratista ha mantenido indemne al Distrito, sin que se evidenciara reclamaciones por parte de terceros, cumpliendo así con esta obligación.
74	Diseñar e implementar el procedimiento para el debido proceso, incluyendo la ruta de notificación al contratista, socializando a los contratistas junto con el plan operativo.	La interventoría diseñó el respectivo procedimiento del debido proceso y se evidencia la implementación de este. La interventoría realizó un seguimiento durante el mes de marzo, conforme a los lineamientos legales y a las directrices de la Administración Distrital.
75	Hacer cumplir las cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos a intervenir.	La supervisión evidenció que durante este período el contratista hizo cumplir las cláusulas contractuales establecidas en cada uno de los contratos intervenidos.
76	Proyectar, suscribir y tramitar el acta de liquidación de los contratos intervenidos	Se dará cumplimiento a la obligación una vez culmine el término de la ejecución contractual.
77	El contratista deberá contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual	Para la ejecución del mes de marzo, la supervisión confirmó que la interventoría, contó con las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, requeridas para el ejercicio de sus actividades. A través de observación directa, la supervisión constató que los equipos de cómputo cuentan con las licencias requeridas para su funcionamiento y que el personal profesional, cuenta con sus tarjetas profesionales vigentes.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		En relación a los vehículos, la supervisión evidenció que los SOAT, tarjetas de operación, pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual, se encuentran vigentes. Del mismo modo, para el caso de los conductores, sus licencias de conducción y afiliaciones al SGSSS se encuentran al día. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta. OBLI- PERSONAL INTERVENTORÍA / DOCUMENTOS SOPORTE DE VEHICULOS
78	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	La supervisión verificó que, durante el mes de marzo, la interventoría Consorcio PAE bienestar escolar 2025 subcontrató los servicios de la Fundación Guayacanes para la provisión de cinco vehículos tipo camioneta 4x4, asegurándose de que éstos cumplieran con todos los requisitos técnicos y de aseguramiento establecidos en el contrato. La interventoría notificó a la supervisión, las novedades presentadas con los vehículos y la supervisión por su parte, verificó y aprobó el cumplimiento de lo anterior. Los soportes se encuentran en el sistema de información en la siguiente ruta: OBLI-SEGUIMIENTO A PÓLIZAS / PÓLIZAS
79	Abstenerse de hacer uso, bajo ninguna circunstancia de las bases de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, salvo cumplimiento de las excepciones señaladas en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.	Durante este período se observó que el contratista ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, respecto al uso de base de datos o cualquier otro tipo de información que contengan datos sensibles, a la cual tiene acceso.
80	Implementar en sus procesos, acciones que	La supervisión confirmó, por medio de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
	incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín y su conglomerado.	observación directa en las instalaciones del consorcio y verificación documental en el sistema de información del ESAN, las acciones que la interventoría desarrolló dentro de sus procesos, incorporando criterios de sostenibilidad ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Metropolitano No. 06 de abril de 2015 y el Acuerdo Distrital 016 del 2020, reglamentado por el Decreto 0310 de 2022. Igualmente, con relación al cumplimiento de la política de compra pública socialmente responsable del Distrito la interventoría presenta certificados de 2 personas en condición de vulnerabilidad (víctima desplazamiento forzado y homicidio), que corresponde al 2% del personal vinculado para el contrato de interventoría. El personal reportado en estas condiciones se encuentra vinculado laboralmente al Consorcio a la fecha. Se evidencia que, en relación a los contratistas PAE, estos caracterizaron su personal y certificaron condiciones de vulnerabilidad. Los soportes se encuentran en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA / ACUERDO 016 OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
81	Apoyar la estrategia para reducir la adquisición de plásticos de un solo uso en la contratación pública del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín conforme el Acuerdo 020 de 2020.	Para el contrato propio de interventoría, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025, a través de oficio, indicó que propende por el cumplimiento del Acuerdo Distrital 020 de 2020, con la implementación de las siguientes acciones: Separación de residuos por medio del uso de canecas de colores para el desecho de los residuos. El personal de oficina dispone de pocillos propios para el consumo de bebidas, lo que

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
		disminuye el uso de los vasos desechables Reducción gradual del uso de pitillos plásticos (mezcladores). Lo anterior fue verificado por la supervisión del contrato, a través de verificación documental y observación directa. En relación a los contratistas PAE, la interventoría verificó el cumplimiento de la presente obligación, constatando el cumplimiento de la misma en los contratos intervenidos. Los soportes se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN, así: OBLI-SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL / SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL OBLI INFORMES / INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA OBLI PERSONAL DE PAE / CONSOLIDADO VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

TABLA N° 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
1	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	El Distrito Especial de Medellín realizó seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 del 2015, por parte del contratista Consorcio PAE Bienestar escolar 2025 en el mes de marzo, mediante la verificación de las acciones descritas en sus procesos y procedimientos relacionados con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La información correspondiente se encuentra registrada en el sistema de información del ESAN y se detalla ampliamente en la obligación 49 del presente informe.

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
2	Asignar durante la ejecución del contrato, los recursos correspondientes para el desarrollo de las actividades.	Mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4000124289 y el Registro Presupuestal (RP) No. 5200005435, el Distrito Especial de Medellín dispuso los recursos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, asegurando la cobertura financiera de las obligaciones establecidas.
3	Asignar la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Secretaría de Suministros y Servicios, designó mediante oficio del 1 de abril de 2025 a Claudia Ramírez Urrego como supervisora del contrato, a Adriana Lucia Londoño Grajales como supervisora suplente, y notificó a Marisol Giraldo Arcila como apoyo administrativo, financiero y contable, y a Sindy Joana Torres Álvarez como apoyo jurídico. Posteriormente, mediante el acta No. 74 del 8 de agosto de 2025, se modificó la designación de la supervisión, nombrando al señor César Augusto Trujillo Morales como líder del equipo de supervisión del contrato, manteniéndose sin cambios el resto del equipo previamente asignado. Para el 26 de enero de 2026, a través de acta N° 10 de 2026, se modificó la asignación de la supervisión, nombrando a Adriana Lucia Londoño Grajales como Supervisora Principal del contrato y a Cesar Augusto Trujillo como supervisor suplente
4	Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la normatividad contractual vigente.	La supervisión del contrato verificó el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales, conforme a los lineamientos establecidos en el manual de Supervisión del Distrito Especial de Medellín. Para ello, se aplicaron estrategias como la revisión documental de los soportes registrados en el sistema de información, visitas a comedores escolares y reuniones con el contratista.
5	Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.	El Distrito Especial de Medellín, respondió de manera oportuna a todas las solicitudes y comunicaciones recibidas por parte del contratista.
6	Llamar en garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.	A la fecha, el Distrito Especial de Medellín no ha considerado necesario efectuar el llamado en garantías al contratista ni a las compañías aseguradoras.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
7	Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo pactado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización por la interventoría o Supervisión.	Los soportes entregados por la interventoría, correspondientes al mes de febrero, fueron revisados y objeto de seguimiento por el equipo de supervisión. Una vez verificada su consistencia, la supervisión emitió el recibo de satisfacción y, posteriormente, gestionó el trámite de pago durante el mes de marzo.
8	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La supervisión verificó que para la ejecución del mes de marzo, la interventoría realizó seguimiento a la inclusión en los contratos asociados al programa de alimentación escolar (PAE) de la población a la que se refiere el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.16, por medio de las bases de datos de las personas en pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, afrocolombianos, comunidades indígenas, raizales, palenqueros, y desplazados por la violencia.
9	Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín posea y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.	La supervisión entregó a la interventoría toda la información pertinente, relevante y necesaria, a través de reuniones de seguimiento al contrato, otras reuniones realizadas y mediante comunicaciones por correo electrónico.
10	Verificar el cumplimiento del pago de honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	En el marco de la revisión adelantada por la supervisión, a los soportes entregados por la interventoría, correspondientes al pago de salarios y a los aportes al Sistema de Seguridad Social del período evaluado, se les efectuó la verificación respectiva. Esta revisión permitió confirmar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y sus normas reglamentarias, garantizando la validez y legalidad de las obligaciones contractuales.
11	Reportar cualquier anomalía presentada en la ejecución del contrato.	Durante el mes de marzo, se realizó gestión de las novedades presentadas en relación a la ejecución del contrato, utilizando los instrumentos establecidos para el seguimiento, tales como el sistema de información, el enlace de hallazgos, el correo electrónico, las visitas y las reuniones.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
12	Verificar la presentación del Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.	Durante el periodo evaluado, la supervisión reportó el cumplimiento total de esta obligación por parte del contratista, el cual tiene vigencia para el resto de la ejecución contractual.
13	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los criterios definidos en este proceso de selección en cumplimiento del acuerdo 016 de 2020.	Por medio de verificación documental, la supervisión confirmó que, para el mes de marzo de 2026, el contratista dio cumplimiento a los criterios definidos en el proceso de selección, en concordancia con el Acuerdo 016 de 2020. Se constató que los bienes y servicios suministrados se ajustan a las exigencias de origen y calidad estipuladas, garantizando así la observancia de la normativa vigente en materia de fomento de los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable Entre las medidas implementadas resaltan la movilidad ecológica a través de la implementación de vehículos amigables con el medio ambiente, la digitalización de archivos (uso de DRIVE y papel reciclado), la eficiencia energética, la promoción de una cultura con conciencia ambiental en el equipo y la vinculación de población vulnerable. Específicamente, se certificó que el 2% del personal vinculado al contrato, pertenece a categorías de especial protección, como víctima de desplazamiento forzado y homicidio.
14	Aplicar los correctivos legales y recomendar acciones pertinentes al cumplimiento del objeto.	Durante el periodo evaluado, no fue necesario emitir recomendaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual.
15	Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.	En aras de garantizar la correcta ejecución del contrato, durante el mes de marzo, la supervisión atendió y aplicó las sugerencias y solicitudes pertinentes, que fueron formuladas por la interventoría; como parte del proceso de seguimiento y control.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N°	OBLIGACIÓN	AVANCES DE EJECUCIÓN
16	Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	Durante el mes de marzo, se verificó que el contratista cumplió integralmente con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, garantizando el adecuado manejo de las bases de datos y de la información sensible a la cual tuvo acceso.
17	Verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga en su planta de personal el número de profesionales requeridos con las condiciones de experiencia que dieron lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por este concepto.	Tras la verificación documental realizada durante el mes de marzo, la supervisión ratificó que el contratista mantiene la totalidad del personal profesional requerido. Se constató que el equipo de trabajo conserva las condiciones de experiencia que permitieron la obtención del puntaje adicional en la etapa de selección, garantizando así la continuidad de los estándares de calidad que dieron lugar a la adjudicación del contrato.
18	Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.	La supervisión realizó seguimiento integral al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, a las especificaciones técnicas, y a lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

1.1 Porcentaje de ejecución física del contrato.

El porcentaje de ejecución física acumulada al mes de marzo de 2026 asciende a 75,06%.

1.2 Seguimiento al cumplimiento del plan de acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del plan de desarrollo distrital.

Con relación al Plan de Desarrollo, la Interventoría al PAE se enmarca en el pilar 2 "Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente dentro del componente creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente", ubicándose en el programa "todos contra el hambre", donde se encuentra el proyecto “Desarrollo del Programa de Alimentación Escolar - PAE”, registrado con el código No 240025 en el banco de proyectos.

1.3 Impuestos, tasas y contribuciones.

El Supervisor deja evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención
Ret.impto.renta Honorarios 11%	$691.246.010
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$11.327.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$179.095.558
Estampilla Universidad de Antioquia	$62.980.564
Deducc 2% Estamp. Bienestar Adulto Mayor	$125.961.128
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$31.490.281
Tasa Pro Deporte Y Recreación 1.3%	$81.874.732
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$125.961.128
Total, general	**$1.309.936.401**

El supervisor hace constar que de acuerdo al decreto 175 de febrero 14 de 2025 "*Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar"*; el contratista Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025 a través de la cuenta de cobro número 230018884004 con fecha del 04/04/2025, canceló el impuesto de timbre por valor de $30.460.190 (según incisos 2 y 3 del artículo 532 E.T.N.) el cual se ve reflejado en el sistemas SAP con número de compensación 360014384557.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Tabla N° 4. Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 1 al 31 de marzo de 2026.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Marzo 2026	84590021	$ 15.062.700	$ 57.744.100	$ 7.945.700	$ 95.449.300

Tabla N° 5. Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por el Representante legal del 01 al 31 de marzo de 2026.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Representante Legal)

07/04/2026	Hasta el 31 de marzo de 2026	Yudis del Carmen González Doval C.C. 43.896.784 de Medellín Representante legal

2.1 Verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Se verificó durante este período que el contratista ha cumplido con sus obligaciones en lo referente a la subcontratación del transporte con el subcontratista FUNDACIÓN GUAYACANES.

2.2 Gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.

A la fecha de este informe, el contratista no ha adquirido bienes que requieran marcación.

2.3 Relación de las ausencias temporales o definitivas y reasignaciones de supervisión.

A partir del mes de febrero, actúa como supervisora principal a la profesional Adriana Lucia Londoño Grajales y como supervisor suplente al señor Cesar Augusto Trujillo Morales, mediante oficio fechado el 26 de enero de 2026 y notificado a la supervisora mediante correo electrónico, el 2 de febrero del mismo año.

2.4 Modificaciones realizadas al contrato.

MODIFICACIÓN No. 1:

OTROSÍ No. 01: redistribución de recursos no. 1: redistribución de recursos del rubro “provisión recargo dominical para interventores de planta” al rubro “provisión recargo nocturno para interventores de planta” por valor de cuatro millones ochocientos trece mil ciento setenta y siete pesos m/l ($4.813.177).

MODIFICACIÓN No. 2: Durante el mes de diciembre se realizó modificación 2 al contrato número 4600104650, consistente en suspender desde el 16 de diciembre de 2025 hasta el día 18 de enero de 2026, ambas fechas inclusive, reanudarlo desde el día 19 de enero de 2026 hasta el día 03 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive.

MODIFICACIÓN No. 3:

1. **AMPLIACIÓN No.1:** Por 164 días calendario, es decir, desde el cuatro (04) de febrero de 2026 hasta el diecisiete (17) de julio de 2026, ambas fechas inclusive.

2. **ADICIÓN No. 1:** Por el valor de tres mil novecientos un millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos m.l ($3.901.267.484) IVA incluido, lo que corresponde al 43.76% del valor inicial y equivale a 2.228,14 SMMLV.

2.5 Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

Durante el período no se identificó la materialización de alguno de los riesgos establecidos para el contrato, que requieran atención y mitigación.

2.6 Informe de la gestión realizada de contratos de comodato.

Durante este período no se ha requerido ninguna clase de comodato.

2.7 Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la secretaría de evaluación y control y sus resultados.

Desde el 01 de marzo del año en curso, este contrato se encuentra auditado por parte de la Contraloría Distrital de Medellín, se trata de una auditoría financiera y de gestión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2.8 Evaluación SAP al contratista.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600104650
Objeto del Contrato Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal a los contratos de Prestación de
Numero Evaluación 14
Periodo Evaluado

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	20,00	19,61
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	19,79
JURÍDICO	10	10,00	9,95
TÉCNICO	50	50,00	48,86

% Calificacion Total	100,00

% Total Calificacion acumulado	98,21

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE.

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla N° 6. Relación de la Imputación del gasto.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000125	72200000	2320202008	240025	4000120197	20005363	5200005322
110022626	72200000	2320202008	240025	4000124289	20005496	5200005435

- **Información de reservas o cambios presupuestales.**

De acuerdo a la Resolución de reservas 202650004378 – SHP R 722 de enero 28 de 2026, por medio de la cual se constituyen reservas presupuestales excepcionales 2025, correspondientes a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, previa incorporación al Presupuesto General del Distrito de Medellín 2026; se informa que este contrato quedó con una reserva al 31 de diciembre de 2025 por un valor de $941.709.271.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
160000125	72200000	2320202008	240025	4000120197	20005363	5200005322

Tabla N° 7. Relación de los pagos realizados.

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
5200005322	FPAE3	12.05.2025	5000760034	$72.337.894
5200005322	FPAE5	27.05.2025	5000761712 5000761713	$839.051.318
5200005322	FPAE6	25.06.2025	5000764096	$845.470.728
5200005322	FPAE7	24.07.2025	5000766781	$528.451.538
5200005322	FPAE8	26.08.2025	5000769468	$743.061.492
5200005322	FPAE9	25.09.2025	5000773321	$826.416.204
5200005322	FPAE10	27.10.2025	5000776813	$834.994.978
5200005322	FPAE11	25.11.2025	5000780345	$825.235.833
5200005322	FPAE12	22.12.2025	5000786178	$790.135.516
5200005435	FPAE13	23.02.2026	5000790171	$205.808.705
5200005322	FPAE14	24.03.2026	5000792421	$117.726.895
5200005322	FPAE15	24.03.2026	5000792633 5000792638	$823.982.375
5000792651			5200005435	$39.353.294

Tabla N° 8. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos.

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104650	5200005322	203	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLIN	$7.246.864.772	$7.246.864.771	$1
	5200005435	203	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLIN	$3.901.267.484	$245.161.999	$3.656.105.485

Nota Aclaratoria: Existe diferencia de un peso ($1) entre el valor reflejado en el anexo al contrato ($7.246.864.771) y el visualizado en el sistema SAP ($7.246.864.772).

Tabla N° 9 Relación del pago anticipado.

Valor del pago anticipado	$72.337.894
Valor final de las amortizaciones realizadas (Anticipos)	$72.337.894
Porcentaje de la amortización realizada	100%

Tabla N° 10. Ejecución financiera mes de marzo de 2026.

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados mes de marzo	recargo nocturno 35%	Salario días mes de marzo + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades y/o licencia remunerada	Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS	FM	Valor a reconocer Salario días mes de marzo + Recargo nocturno Incluyendo FM
Gerente de Interventoría	1	$ 7.456.756	30	$ 7.456.756						1,78	$ 13.273.026
Coordinador Técnico Alimentario	1	$ 6.277.297	30	$ 6.277.297						1,78	$ 11.173.589
Profesional Enlace Técnico Alimentario	2	$ 5.654.450	30	$ 11.308.900						1,78	$ 20.129.842

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados mes de marzo	recargo nocturno 35%	Salario días mes de marzo + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades y/o licencia remunerada	Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS	FM	Valor a reconocer Salario días mes de marzo + Recargo nocturno Incluyendo FM
Profesional Enlace Técnico Alimentario	1	$ 5.654.450	30	$ 5.654.450			2	2		1,78	* $ 10.064.921
Profesional Enlace Técnico Alimentario	1	$ 5.654.450	28	$ 5.277.487			3	1	2	1,78	* $ 9.393.926
Profesional Interventor de apoyo técnico alimentario	1	$ 4.884.800	30	$ 4.884.800			2	2		1,78	* $ 8.694.944
Profesional Enlace Jurídico	1	$ 5.654.450	30	$ 5.654.450						1,76	$ 9.951.832
Otro Enlace Administrativo	1	$ 5.654.450	30	$ 5.654.450						1,76	$ 9.951.832
Profesional Enlace Financiero	1	$ 5.654.450	30	$ 5.654.450						1,62	* $ 9.160.209
Otro Interventor apoyo Administrativos	6	$ 2.847.100	30	$ 17.082.600						1,94	$ 33.140.244
Interventor Ejecutor de Planta	4	$ 4.884.800	30	$ 19.539.200						1,78	$ 34.779.776
Interventor Ejecutor de Planta	1	$ 4.884.800	30	$ 4.884.800						1,78	$ 8.694.944
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	4	$346.904	19	$ 878.823	$ 1.181.253	$ 2.060.076				1,78	* $ 2.102.630
Recargos Nocturnos interventor ejecutor planta	1	$346.904	13	$ 150.325	$ 202.056	$ 352.381				1,78	* $ 359.600
Interventor Ejecutor de campo	46	$ 4.754.492	30	$ 218.706.632						1,78	$ 389.297.805
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	30	$ 4.754.492			4	4		1,78	* $ 8.462.996

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A- Costo directo de personal incluido presupuesto

Descripción	Cantidad Personal	Salario propuesta	Días laborados	Salario días laborados mes de marzo	recargo nocturno 35%	Salario días mes de marzo + recargo nocturno sin FM	Días Incapacidades y/o licencia remunerada	Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%	Días incapacidad a reconocer EPS	FM	Valor a reconocer Salario días mes de marzo + Recargo nocturno Incluyendo FM
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	3	$ 475.449			29	2	27	1,78	* $ 846.300
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	30	$ 4.754.492						1,64	* $ 7.797.367
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	6	$ 950.898						1,78	* $ 1.692.599
Interventor Ejecutor de campo	1	$ 4.754.492	21	$ 3.328.144						1,78	* $ 5.924.097
Profesional GESIS	1	$ 4.754.492	30	$ 4.754.492						1,76	$ 8.367.906
Otro Interventor Apoyo en gestión documental	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100						1,96	$ 5.580.316
Enlace de mantenimiento	1	$ 3.000.000	28	$ 2.800.000			2		2	1,96	* $ 5.488.000
Enlace de mantenimiento (reconocimiento de los días 26 y 27 de febrero)	1	$ 3.000.000	2	$ 200.000						1,96	* $ 392.000
Otro Interventor de mantenimiento	2	$ 2.847.100	30	$ 5.694.200						1,96	$ 11.160.632
Otro Interventor de mantenimiento	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100						1,82	* $ 5.181.722
Otro Interventor apoyo Financiero	3	$ 2.847.100	30	$ 8.541.300						1,94	$ 16.570.122
Otro Interventor apoyo Financiero	1	$ 2.847.100	20	$ 1.898.067			12	2	10	1,94	* $ 3.682.249
Otro Interventor apoyo Financiero	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100						1,80	* $ 5.214.780

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A- Costo directo de personal incluido presupuesto											
Descripción	**Cantidad Personal**	**Salario propuesta**	**Días laborados**	**Salario días laborados mes de marzo**	**recargo nocturno 35%**	**Salario días mes de marzo + recargo nocturno sin FM**	**Días Incapacidades y/o licencia remunerada**	**Días incapacidad y/o licencia remunerada a reconocer Empleador 100%**	**Días incapacidad a reconocer EPS**	**FM**	**Valor a reconocer Salario días mes de marzo + Recargo nocturno Incluyendo FM**
Otro Interventor en Gastronomía	1	$ 2.847.100	30	$ 2.847.100						1,96	$ 5.580.316
TOTAL		**$ 122.067.205**		**$ 368.605.355**	**$ 1.383.309**	**$ 2.412.458**					**$ 662.020.581**

Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - costos directos del personal

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal:

- Incapacidades reportadas durante el periodo evaluado:

Durante el periodo evaluado se registraron seis incapacidades por enfermedad general:

Interventor de campo: Se registró una incapacidad entre el 2 y el 31 de marzo. De acuerdo con la normativa, los dos primeros días fueron reconocidos al 100% por la interventoría, y a partir del tercer día son reconocidos por la EPS, al empleador.

Dos enlaces técnico alimentarios, presentaron incapacidades una por dos días, la cual es reconocida por la interventoría al 100%; adicionalmente, otro enlace técnico alimentario reportó incapacidades por tres días, de los cuales el primer día fue asumido en su totalidad por el empleador, mientras que los dos días restantes fueron reconocidos por la EPS, al tratarse de una prórroga de la incapacidad inicial.

El interventor de apoyo técnico presentó una incapacidad de dos días, reconocida al 100% por el empleador, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

El interventor de apoyo financiero presentó incapacidades en las siguientes fechas: del 10 al 11 de marzo, del 12 al 14 de marzo, del 16 al 18 de marzo, del 19 al 20 de marzo y del 24 al 25 de marzo; conforme a la normativa, los dos primeros días fueron reconocidos al 100% por la interventoría, y a partir del tercer día el reconocimiento correspondió a la EPS, en favor del empleador.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El enlace de mantenimiento presentó una incapacidad los días 26 y 27 de febrero, inicialmente reportada por la EPS como prórroga; sin embargo, la interventoría generó una PQRS aclarando que correspondía a un evento inicial, frente a lo cual la EPS emitió un nuevo documento confirmando dicha condición. Por esta razón, en el informe anterior no se efectuó el reconocimiento de la incapacidad, pero en el presente período, se realizará el respectivo ajuste. Adicionalmente, en el mes de marzo se reportó una incapacidad de dos días, considerada prórroga de la incapacidad de febrero, la cual fue reconocida por la EPS al empleador.

Entre el 17 y el 20 de marzo de 2026, un interventor de campo hizo uso de licencia por luto, con ocasión del fallecimiento de un familiar en segundo grado de consanguinidad.

Según el Código Sustantivo del Trabajo y el Decreto 1083 de 2015, una incapacidad por prórroga es la continuación de una incapacidad inicial, otorgada por el mismo diagnóstico o diagnósticos relacionados, siempre que entre una incapacidad y la siguiente no transcurra un lapso mayor a 30 días.

- Personal con factor multiplicador reducido:

Se identificaron cuatro funcionarios en condición de pensionados, quienes únicamente realizan aportes a salud y riesgos laborales. En consecuencia, estos casos presentan factores multiplicadores inferiores al estándar establecido, a saber:

- Un interventor ejecutor de campo, con factor multiplicador de 1,64.
- Un interventor de apoyo financiero, con factor multiplicador de 1,80
- Un interventor de mantenimiento, con factor multiplicador de 1,82.
- Un enlace financiero, con factor multiplicador de 1,62.

- Cálculo de recargos nocturnos para cinco interventores de planta:

Durante el mes de marzo de 2026 se efectuó el cálculo de recargos nocturnos para cinco interventores de planta, tomando como referencia el salario definido en la Ampliación No. 3, Adición 1 del presupuesto. Dicho salario fue dividido entre 220 horas mensuales, conforme a la normativa vigente, lo que permitió establecer el valor de la hora ordinaria y aplicar el recargo nocturno del 35%. En este contexto, para los primeros cuatro interventores se reconocieron 38 horas (equivalentes a 19 días escolares, con dos horas de recargo por día), mientras que para el quinto interventor se reconocieron 26 horas (equivalentes a 12 días escolares con recargo de 1 hora nocturna y 7 días escolares se contabilizaron con dos horas de recargo nocturno en los días 11, 12, 16, 17, 18, 24 y 25 de marzo), de acuerdo al cronograma de actividades.

El valor correspondiente a los recargos nocturnos de los interventores de planta se encuentra incorporado dentro de los salarios establecidos en la Ampliación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto. Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ley 2101 de 2021, a partir del 15 de julio de 2025 la jornada laboral inició un proceso de reducción progresiva, el cual culminará el 14 de julio de 2026 con la fijación de una jornada máxima de 44 horas semanales, sin que ello implique afectación alguna en el valor del salario pactado.

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (mes de marzo 2026)**
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	5	$ 9.843.120	3,8	* $ 44.528.400
Otro Alquiler Camionetas 4x4, modelo 2015 en adelante, doble cabina, sin restricciones de pico y placa.	2	$ 9.843.120	0,1	* $ 937.440
Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.	51	$ 61.456	4	$ 3.134.264
Otro Reconocimiento: Balanza electrónica Digital con sensibilidad de 0,2 gramos y capacidad máxima de 3 kilos Material-Plástico o acero inoxidable, Pantalla LCD, Función Tara, con bloqueo para el transporte, funcionamiento con baterías y adaptador de corriente.	5	$ 61.456	4	$ 307.281
Otro Reconocimiento: Termómetro digital para control de temperaturas Con resolución de 0.1 grados centígrados Termómetro de bolsillo para medición de temperatura media, resistentes al agua. - Construcción: Punzón en acero inoxidable, tubo de protección para el punzón en polietileno con gancho sujetador, pantalla LCD. - Rango de temperatura mínimo: (-50 ~ 300°C). - Que permita calibración.	51	$ 21.255	4,1	$ 1.084.027
Otro Reconocimiento: Termómetro láser infrarrojo para control de temperaturas Infrarrojo, con rango de temperatura de -32°C a 400°C, rango de error de lectura: 1%, Tiempo de respuesta no menor a 95% (500 mseg). Display de °C y °F. De 3.5	5	$ 13.904	4,1	$ 69.518

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (mes de marzo 2026)**
dígitos.				
Otro Calibración de termómetros: Termómetros análogos: Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Termómetros láser: Una vez antes de iniciar actividades.	56	$ 99.509	1,00	* $ 398.035
Otro Calibración de balanzas Balanza electrónica de alimentos portátil (uso en establecimientos educativo): Una vez antes de iniciar actividades y a los seis meses de uso Balanza electrónica (uso en planta/bodega): Una vez antes de iniciar actividades.	56	$ 99.509	1,00	* $ 298.526
Otro Kit básico de herramientas: Que contenga como: juego de destornilladores, alicate y flexómetro.	4	$ 87.128	1,00	N.A
Otro Cintilla medidora de ácido peracético 0 - 160 ppm.	15	$ 160.610	1,00	* $ 645.378
Otro. Cintilla medidora de amonio cuaternario 0 - 400 ppm.	20	$ 91.224	1,00	N.A
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	55	$ 33.158	1,00	$ 1.823.690
Otro Dotación: Bata blanca. Tela antifluido, manga larga a la mitad de pierna, con cremallera interna, 2 bolsillos internos, en el lado inferior de la bata, Cuello en V, Color Blanco, estampado conservando el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín	5	$ 33.158	1,00	$ 165.790
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.	55	$ 8.845	1,00	* $ 203.500
Otro Dotación: Gorros de tela. Tela antifluido, Tipo cofia, talla única, con	5	$ 8.845	1,00	* $ 18.500

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (mes de marzo 2026)**
resorte, Blanco, que cubra todo el cabello.				
Reconocimiento Impresora multifuncional: Impresora multifuncional: Impresión, copia, escaneo, fax. Impresión dúplex: Automática. Capacidad de papel: 250 hojas (entrada), 150 hojas (salida) o superior. Memoria: 512 MB o superior.	1	$ 43.774	5,0	$ 43.774
Auxilio para gastos de papelería, fotocopias y otros papelería.	1	$ 2.700.000	1,00	$ 121.849
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	7	$ 47.190	5,0	* $ 316.172
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	3	$ 47.190	5,0	$ 141.570
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	50	$ 47.190	4,1	* $ 2.302.867
Auxilio por celulares - equipo y consumo-Minutos ilimitados y 60G de datos mínimo	5	$ 47.190	4,1	$ 235.950
Reconocimiento de Computadores: Pantalla: 24" o superior mínimo Full HD. Procesador: Intel Core i5 o superior (o procesadores similares de otras marcas). RAM: 16 GB o superior. Almacenamiento: 1 TB o superior. Sistema operativo: Windows 11 Home o macOS.	24	$ 59.854	5,0	$ 1.436.507
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	50	$ 107.248	4,1	$ 5.362.412
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS	5	$ 107.248	4,1	$ 536.241

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

B- Otros costos directos.				
Descripción	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Plazo (Meses)**	**Valor a reconocer (mes de marzo 2026)**
LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.				
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	3	$ 107.248	5,0	$ 321.745
Alquiler Tablet: Pantalla: 11" Full HD+ (1920 x 1200), 90 Hz, IPS LCD. o superior. Procesador: Qualcomm Snapdragon 680 o superior RAM: 4 GB o superior. Almacenamiento: 128 GB, ampliable hasta 1 TB con microSD. Batería: 8,000 mAh con carga de 10W o superior. Cámaras: Trasera de 8 MP, frontal de 5 MP o superior.	1	$ 107.248	5,0	$ 107.248
Otro Chalecos.	10	$ 122.967	N.A	N.A
Puesto de trabajo que incluya escritorio, archivador inferior y separador. Para uso del personal administrativo	24	$ 271.737	5,0	$ 6.521.690
Otro. Pruebas de laboratorio, examen médico ocupacional, KOH (frotis de uñas), frotis de garganta, coprológico.	65	$ 59.263	1,0	* $ 2.785.349
Otro. Bolsa presupuestal para reconocimiento aprendices SENA	4	$ 1.750.905	NA	NA
TOTAL				**$ 73.847.723**

Notas aclaratorias - tabla ejecución financiera - otros costos directos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con base en la información registrada en la tabla anterior, se establecen las siguientes consideraciones relevantes para el cálculo de valores y novedades del personal, de acuerdo con la Modificación No. 3 y la Adición No. 1.

- Para el alquiler de cinco vehículos, el valor fue calculado tomando como referencia el valor unitario establecido en la Modificación No. 3, Adición No. 1 del presupuesto. Dicho valor se dividió entre 21 días (promedio mensual) y se multiplicó por 19 días escolares correspondientes al mes de marzo, aplicando el cálculo para las cinco camionetas.

- Para el alquiler de dos vehículos, el valor fue calculado con base en el valor unitario definido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto. El monto se prorrateó en 21 días (promedio mensual) y se multiplicó por 1 día (31 de marzo), aplicando el cálculo a las dos camionetas utilizadas para actividades de prealistamiento.

El valor asignado a los siguientes rubros: reconocimiento de balanza, reconocimiento de termómetros digitales, termómetros láser, impresora, auxilio por celulares (para tres personas del área de mantenimiento y cinco interventores de planta), computadores, tablets y puestos de trabajo, fue calculado con base en el valor unitario mensual establecido en la Modificación No. 3, Adición No. 1 del presupuesto del contrato.

- Para el cálculo de las calibraciones de termómetros y balanzas, se tomó el valor unitario definido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto, el cual se multiplicó por 3 equipos de termometría y 4 balanzas, respectivamente, que requerían dicha calibración.

- Para el cálculo de la cintilla medidora de ácido peracético, se tomó el valor unitario reportado en la factura presentada por la interventoría, correspondiente a $64.537,81, y se multiplicó por la cantidad de 10 tarros. Es importante señalar que el valor unitario consignado en dicha factura resulta inferior al valor unitario establecido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto.

- Para el cálculo de la dotación correspondiente a los gorros, se tomó el valor unitario reportado en la factura presentada por la interventoría, equivalente a $3.700, y dicho valor se multiplicó por 5 y 55 personas, respectivamente. Es importante señalar que el valor unitario consignado en la factura resulta inferior al valor unitario establecido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto.

La interventoría, presentó una factura correspondiente al rubro de papelería por un valor de $121.849, la cual constituye parte del rubro global asignado para la totalidad de la ejecución del contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- El auxilio de telefonía celular fue asignado a siete interventores: cuatro enlaces técnicos alimentarios, un interventor de apoyo técnico, un enlace de mantenimiento y un interventor en gastronomía. El cálculo se efectuó en tres etapas:

En primer lugar, se tomó el valor unitario definido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto, aplicándolo a tres interventores (dos enlaces técnicos alimentarios y un interventor en gastronomía). En segundo lugar, se determinó el auxilio proporcional para dos enlaces técnicos alimentarios que presentaron incapacidades por enfermedad general de dos y tres días, respectivamente. Para ello, se dividió el valor unitario entre 30 días y se multiplicó por 28 y 27 días, según correspondiera. En tercer lugar, se calculó el auxilio proporcional para un interventor de apoyo técnico alimentario y un enlace de mantenimiento, quienes presentaron incapacidades por enfermedad general de dos días. En este caso, se aplicó el mismo valor unitario dividido entre 30 días y multiplicado por 28 días. La suma de estos componentes constituye el valor total del auxilio asignado en el período evaluado.

- El auxilio de telefonía celular fue asignado a 50 interventores de campo, cuyo cálculo se realizó en cuatro etapas: primero, se aplicó el valor unitario definido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto y multiplicado por 47 personas; segundo, se determinó el auxilio proporcional para un interventor con incapacidad por enfermedad general de 29 días, dividiendo el valor unitario entre 30 y multiplicándose por un día; tercero, se calculó el auxilio proporcional para un interventor con licencia remunerada de 4 días por fallecimiento de un familiar en segundo grado de consanguinidad, aplicando el mismo valor unitario dividido entre 30 y multiplicado por 26 días; y cuarto, se tomó el valor unitario dividido entre 30 días y multiplicado por 27 días, debido a un bache de 3 días en la gestión del reemplazo de una interventora de campo. La suma de estos componentes constituye el valor total del auxilio asignado en el período evaluado.

Finalmente, la interventoría presentó una factura correspondiente al ítem de pruebas de laboratorio, examen médico ocupacional, prueba de KOH (frotis de uñas), frotis de garganta y coprológico. El cálculo se efectuó con base en el valor unitario definido en la Modificación No. 3 y la Adición No. 1 del presupuesto, multiplicado por 47 pruebas, dado que se requería su actualización.

Tabla N° 12. Resumen Ejecución financiera mes de marzo 2026.

ESUMEN	Valor Inicial Contrato	Adición N°1	Valor Total contrato más adiciones	Valor Ejecución por ítem marzo
Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)	$5.444.394.234	$2.963.507.812	$8.407.902.046	$662.020.581

Otros costos directos (B)	$634.420.348	$309.946.893	$944.367.241	$73.847.723
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= ©	$6.078.814.582	$3.273.454.705	$9.352.269.287	$735.868.304
IVA (C * 19%) = (D)	$1.154.974.772	$621.956.394	$ 1.776.931.166	$139.814.978
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)=(E)	$7.233.789.354	$3.895.411.099	$ 11.129.200.453	$875.683.282
Pólizas - Gasto estimado comprobable-(F)	$13.075.418	$5.856.385	$ 18.931.803	$0
COSTO TOTAL (E+ F) =(G)	$7.246.864.772	$3.901.267.484	$ 11.148.132.256	$875.683.282

13. Resumen de la ejecución de los recursos para el mes de marzo 2026:

Valor del Contrato	$7.246.864.772
Adición 1	$3.901.267.484
Total valor del contrato más adiciones	$11.148.132.256
Pagos Realizados (Acumulado)	$7.492.026.770
Pago autorizado del mes marzo 2026	$875.683.282
Porcentaje de ejecución financiera	67,20%

Por otra parte, en cumplimiento de las normas legales vigentes en materia de contribuciones y beneficios tributarios, se establece un régimen de exoneración aplicable a determinados aportes parafiscales y cotizaciones al sistema de salud. El propósito de esta medida es aliviar la carga financiera de las sociedades y personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, promoviendo la formalización y sostenibilidad laboral.

En primer lugar, estarán exoneradas del pago de aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud aquellas entidades cuyos trabajadores devenguen individualmente menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En segundo lugar, las personas naturales que actúen como empleadores también estarán exoneradas de dichos aportes respecto de los empleados cuyo salario mensual sea inferior a diez (10) salarios mínimos legales vigentes. No obstante, esta exoneración no aplicará a quienes empleen menos de dos trabajadores, quienes deberán continuar efectuando los aportes correspondientes, conforme a lo dispuesto en la norma.

Finalmente, los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos que actúen como empleadores estarán exonerados del pago de aportes parafiscales al SENA y al ICBF, siempre que la totalidad de sus miembros cumplan con las condiciones previstas en los incisos anteriores. De igual forma, estarán exonerados del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, conforme a lo dispuesto en el inciso anterior o en el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, aplicable a los trabajadores que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

4. INFORME JURÍDICO.

- El contratista constituyó las garantías exigidas derivadas del contrato.
- No se presentaron reclamaciones por parte de terceros.
- No se presentó proceso sancionatorio contra el contratista; tampoco se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes.
- No se generaron multas o sanciones, tampoco hubo lugar a la aplicación de la cláusula penal, declaración de caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- No se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto, ni se presentaron afectaciones a terceros.

4.1 Garantías del contrato.

A continuación, se relacionan las garantías correspondientes a la minuta contractual, aprobadas por la Secretaría de Suministros y Servicios, las cuales una vez revisadas, se encontraron acordes a la normatividad vigente:

Tabla N° 14. Pólizas Iniciales

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial S.A.	NB-100377442 Anexo 0	Cumplimiento del Contrato	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$724.686.477,10
		Calidad del Servicio	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$724.686.477,10
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	31/03/2025	31/12/2028	01/04/2025	$362.343.238,55
		Pago Anticipado	31/03/2025	30/06/2026	01/04/2025	$226.340,43
	NB-100097779 Anexo 0	Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas	31/03/2025	31/12/2025	01/04/2025	$711.750.000

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ajuste a las pólizas iniciales – Inicio de vigencia

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Mundial S.A.	NB-100377442 Anexo 2	Cumplimiento del Contrato	01/04/2025	01/07/2026	15/12/2025	$724.686.477,10
		Calidad del Servicio	01/04/2025	01/07/2026	15/12/2025	$724.686.477,10
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	01/04/2025	01/01/2029	15/12/2025	$362.343.238,55
		Pago Anticipado	01/04/2025	01/07/2026	15/12/2025	$226.340,43
	NB-100097779 Anexo 2	Responsabilidad Civil Extracontractual: Contratistas y Subcontratistas	01/04/2025	01/01/2026	15/12/2025	$711.750.000

Modificación 2. Suspensión y reanudación

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL S.A	NB-100377442 Anexo 3	Calidad del Servicio	01/04/2025	03/08/2026	21/01/2026	$724.686.477,10
		Cumplimiento	01/04/2025	03/08/2026	21/01/2026	$724.686.477,10
		Pago anticipado	01/04/2025	03/08/2026	21/01/2026	$ 72.468.647,71
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	01/04/2025	013/02/2029	21/01/2026	$ 362.343.238,55

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	NB-100097779 Anexo 3 Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	Predios, labores y operaciones	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500
		Patronal	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500
		Contratistas y subcontratistas	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500
		Vehículos propios y no propios	01/04/2025	03/02/2026	21/01/2026	$ 875.452.500

Modificación 3

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
SEGUROS MUNDIAL S.A	NB-100377442 Anexo 4	Calidad del Servicio	03/02/2026	17/01/2027	17/02/2026	$1.114.813.225,50
		Cumplimiento	03/02/2026	17/01/2027	17/02/2026	$1.114.813.225,50
		Pago anticipado	03/02/2026	17/01/2027	17/02/2026	$ 72.468.647,71
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	03/02/2026	17/07/2029	31/01/2026	$ 557.406.612,75

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	NB-100097779 Anexo 4 Responsabilidad Civil derivado de cumplimiento	Predios, labores y operaciones	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500
		Patronal	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500
		Contratistas y subcontratistas	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500
		Vehículos propios y no propios	01/04/2025	17/07/2026	17/02/2026	$ 875.452.500

Durante el período objeto del informe, el contratista registró en la base de datos el cumplimiento de las Compras Públicas Sostenibles y Socialmente Responsables del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con especial énfasis en el componente de Responsabilidad Social.

Una vez verificado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico establecido en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el pago parcial correspondiente al mes de marzo de 2026, por valor de $875.683.282

Atentamente,

Adriana Lucia Londoño Grajales
Supervisor del contrato N°4600104650 de 2025.

Marisol Giraldo A Marisol Giraldo Arcila Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	 Sindy Joana Torres Álvarez Apoyo a la supervisión - Jurídico

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ELABORADO POR:	
Carolina Henao - Dania Rueda - Biviana Betancur Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Técnica	Mónica Moreno - Edinson Mosquera Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Mantenimiento
Jennyfer González - Fabio Arcila Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión Área Administrativa y Financiera	José Builes Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria Área Jurídica
Claudia Patricia Muñoz Torres Técnica Especializada	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia